



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN PRIMERA CONVOCATORIA

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día treinta de septiembre de dos mil veinte y uno, se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, no pública, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano Navas Pérez y con la asistencia de los señores Concejales D^a María Isabel Ruiz Burgos, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D^a Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, D^a Encarnación Cortés Gallardo, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a María del Pilar Ramírez Márquez, D. Juan Carrillo Soriano, D^a Alicia Beatriz Laddaga Di Vincenzi, D. Sergio Jesús Torralvo Hinojosa, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Enrique Pablo Centella Gómez (se incorpora en el Punto 3º, después de su toma de posesión como Concejál), D. Juan Antonio Lara Martín, D^a María Presentación Aguilera Crespillo, D. Víctor Manuel González García, D. Miguel Ángel González Durán, D^a Lucía Yeves Leal, D. Juan Olea Zurita, D^a María José Lara Bautista, D. Juan Antonio Vargas Ramírez, D^a María Luisa Robles Salas, D^a Ana María Quelcutti Umbría, D^a Gema Carrillo Fernández y D. Miguel Ángel Jiménez Ruiz; asistidos del Secretario General D. J. A. R. S. y del Interventor Municipal D. J. G. P.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

1º.- Aprobación del Acta de la sesión plenaria Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2021.

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 1º](#)

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, Ciudadanos y VOX), de los 25 que de derecho lo integran, acuerda aprobar el Acta de la sesión plenaria Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2021.

2º.- Moción del Grupo Municipal IU Andalucía sobre la reapertura del Área de Maternidad del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Victoria.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 13 de agosto de 2021. El Sr. Rodríguez Fernández expone la Moción:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA SOBRE LA REAPERTURA DEL ÁREA DE MATERNIDAD DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA.



Sometida la urgencia a votación, ésta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

El Sr Centella indica que en Junta de Portavoces dará cumplida información, con independencia de que ahora se dictamine.

Se da cuenta de la referida moción:

**MOCIÓN QUE PRESENTA IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA RELATIVA A
LA REAPERTURA DEL ÁREA DE MATERNIDAD DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO
VIRGEN DE LA VICTORIA.**

Con motivo de la crisis sanitaria provocado por el COVID-19, Desde el pasado 26 de marzo de 2020, la Junta de Andalucía decidió cerrar el Área de Partos, Ginecología y Obstetricia del Clínico para poder aumentar la capacidad asistencial a los y las pacientes del COVID-19. Una medida que se adoptó también en otras provincias andaluzas y en otras comunidades autónomas donde se podían encontrar dos o más centros públicos con plantas de maternidad.

A raíz de esta situación, los y las profesionales que desempeñaban la labor en dicha área de maternidad fueron destinados a diferentes servicios y ubicaciones; quedando centralizada toda la atención a las mujeres en el Hospital Materno Infantil, y garantizando así también una atención en caso de embarazadas COVID en el Hospital de referencia de la provincia.

Ante la excepcional situación, todas y todos los profesionales del servicio de maternidad del Hospital Universitario Virgen de la Victoria han mostrado colaboración y responsabilidad, asumiendo que era una situación temporal y necesaria, sin embargo, se han encontrado con una Consejería de Salud y Familias que les ha estado ocultando cuáles eran sus pretensiones reales: utilizar la crisis sanitaria para dar cerrojo al servicio de maternidad del Clínico y limitar así las opciones de las mujeres.

Las maternidades de otras provincias en nuestra comunidad y en otras comunidades autónomas que habían sufrido una situación parecida, volvieron a la normalidad salvo la del Hospital Clínico, que es la única maternidad a nivel nacional que no ha vuelto a su actividad asistencial. Si bien el sacrificio del área de maternidad del Clínico durante los meses más duros de la pandemia pudo estar justificado, lo cierto es que el mantenimiento de esta medida entraña una importante merma de los derechos asistenciales de las mujeres, con especial incidencia en las mujeres que tienen como centro de referencia el Hospital Clínico, correspondiente a la mitad de los centros de Atención Primaria del Distrito Sanitario Málaga, la totalidad del Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce y Zona Básica de Salud de Torremolinos- Benalmádena, afectando así a una importante población de la provincia.

Esta merma del derecho asistencial de la mujer se materializa en una saturación del Materno por el número de usuarias, con salas de esperas de monitores sobrecargadas, retrasos de citas y seguimientos del embarazo, dificultad para realizar tareas asistenciales por falta de espacio físico en momentos de gran afluencia de mujeres en trabajo de parto, aumento de tiempos de espera de Urgencias por diferentes patologías relacionadas con el embarazo, e incluso en mujeres que precisen atención ante cualquier problema o urgencia ginecológica.

Pero es que, además, el mantener éste área de Maternidad cerrada supone un recorte del Derecho a la elección de maternidad pública y a una segunda opinión de las gestantes. Se debe primar siempre la seguridad del paciente, asegurar la accesibilidad y una calidad asistencial. Al mismo tiempo, se está infrautilizando recursos materiales ya que esta unidad permanece cerrada y dichos recursos no están siendo utilizados.



Una ciudad como Málaga no puede permitirse perder el área de maternidad de un Hospital como el Clínico. La capital sería la única gran capital andaluza con una sola maternidad pública. Mientras otras provincias andaluzas como Sevilla, con solo 100.000 habitantes más que Málaga, cuenta con tres o Granada, que con la mitad de población que Málaga, tiene dos maternidades. Es evidente que una sola maternidad no puede hacer frente a una población tan amplia. Incluso los sindicatos recuerdan que Málaga es la provincia andaluza que según el padrón de 2020 fue la primera en crecimiento demográfico.

Los alcaldes y alcaldesas de los municipios afectados han remitido escritos solicitando la re-apertura de la maternidad del clínico, los y las profesionales han venido concentrándose y movilizándose durante estos meses, han recogido y entregado miles de firmas de la ciudadanía y cuentan con cientos de adhesiones de colectivos, asociaciones, movimientos, ayuntamientos, etc.

Sin embargo, la Junta de Andalucía sigue adelante con sus pretensiones, haciendo afirmaciones como que “desde el Valle del Guadalhorce, los desplazamientos hasta las urgencias del Hospital Materno Infantil suponen sólo 6 minutos más que las Urgencia del Clínico y desde la Costa Occidental apenas 5 minutos” o que “la unificación de las dos maternidades supone mejorar también la atención de los partos de alto riesgo...De hecho, en 2018, tuvieron que derivarse desde este Hospital al Materno, una vez iniciado el proceso del parto un total de 25 mujeres, sí como 22 en 2019.”

El cálculo del tiempo de desplazamientos entre un hospital y otro nos sorprende, suponemos que lo calcularán en base al tiempo que pueda tardar una ambulancia, con un vehículo particular el tiempo de desplazamiento oscila entre los 15 y 20 minutos, para un parto, quizás a la Junta, a la Consejería y al Gerente les parezca poco tiempo de desplazamiento. En base a la segunda afirmación, entendemos que poco a poco la Junta tendrá pensando ir cerrando todas las maternidades de hospitales públicos y privados, porque si la intención es mejorar la atención de los partos de alto riesgo, la única opción viable que dejan abierta es que todos los partos deban ser en el Hospital Materno Infantil.

No hay justificación sensata para no abrir la maternidad del Hospital Clínico, no hay datos objetivos que den cobertura a esta decisión de la Junta de Andalucía de PP y C's, con el respaldo de Vox, estamos ante una nueva agresión a las mujeres, una nueva forma de decidir por nosotras, de limitar nuestros derechos y de limitar nuestro derecho a decidir.

La última ocurrencia para intentar legitimar el cierre de la maternidad se puede resumir con el refranero popular: quieren desvestir a un santo para vestir a otro. La idea es volver a realizar obras para poner el servicio de endoscopia. Totalmente necesario pero que con total seguridad podría contar con otra ubicación dentro de las instalaciones. En este punto es necesario recordar que hace apenas 10 años tuvo lugar una remodelación y una transformación tecnológica del paritorio para favorecer la humanización del parto. Igualmente, los profesionales están inmersos en el proceso para alcanzar el reconocimiento de primer hospital del SAS en recibir la acreditación Iniciativa para la Humanización de la Asistencia al Nacimiento y la Lactancia, cuyos avances se perderían si desapareciese este servicio.

Con el cierre de hecho de los paritorios del Clínico, entre el Hospital Costa del Sol de Marbella y el Materno no hay ninguna otra maternidad pública. La que había era la del Clínico y está cerrada desde el 26 de marzo de 2020, cuando este hospital que era uno de los de Andalucía con más enfermos de coronavirus necesitaba los paritorios para crear camas de críticos donde atender a los pacientes con Covid 19.

Málaga no puede tener una única área de maternidad, más cuando el conjunto de servicios ha vuelto a su lugar de origen, ampliado UCI en Clínico, y cuando tiene un beneficiario. Los aumentos de partos



en clínicas privadas se han beneficiado y han hecho caja con un aumento de más del 15 por ciento. La crisis ha puesto en evidencia y sacado a la luz el deterioro de la sanidad pública. No podemos salir de la crisis siguiendo recortando y menguando la cartera de servicios públicos como esta maternidad en el Clínico

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Provincial de Adelante Málaga, venimos a proponer para su debate y aprobación si procede, los siguientes

ACUERDOS:

1º.- Que el Ayuntamiento de Benalmádena, se una a la petición de reapertura del servicio de maternidad del Hospital Clínico, que realizan, los distintos alcaldes y alcaldesas del resto de municipios afectados, las asociaciones, la ciudadanía con las firmas registradas y los y las profesionales del área de maternidad del Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

2º.- Este Ayuntamiento solicite la paralización del proceso de obras para remodelación de la maternidad del clínico, instando a la Junta de Andalucía a que estudie otra ubicación viable y que no suponga el desmantelamiento de servicios que ya venían funcionando.

3º.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Familias y al Gerente del SAS.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos a favor del equipo de gobierno (PSOE e Izquierda Unida Andalucía) y la abstención del resto (PP y C's), proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación de los tres puntos reseñados más arriba en la parte resolutive de la moción."

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 2º](#)

El Pleno por 15 votos a favor (11, 2 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía y VOX) y 10 en contra (7 y 3, de los Grupos Partido Popular y Ciudadanos), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito, y en consecuencia:

1º.- Que el Ayuntamiento de Benalmádena, se una a la petición de reapertura del servicio de maternidad del Hospital Clínico, que realizan, los distintos alcaldes y alcaldesas del resto de municipios afectados, las asociaciones, la ciudadanía con las firmas registradas y los y las profesionales del área de maternidad del Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

2º.- Este Ayuntamiento solicite la paralización del proceso de obras para remodelación de la maternidad del clínico, instando a la Junta de Andalucía a que estudie otra ubicación viable y que no suponga el desmantelamiento de servicios que ya venían funcionando.

3º.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Familias y al Gerente del SAS.



3º.- Expediente de Honores y Distinciones para la Nominación Egregia de espacio público de Benalmádena a favor de D. Lorenzo Valderrama.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 23 de septiembre de 2021. La **Sra. Cortés Gallardo** resume el expediente:

"HONORES Y DISTINCIONES D. LORENZO VALDERRAMA DEL PARQUE DE AUTOCARAVANAS.

Se da cuenta por el secretario actuante de la siguiente documentación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Del instructor del Procedimiento de Honores y Distinciones consistente en **Nominación Egregia de espacio público de Benalmádena a favor de D. Lorenzo Valderrama.**

Mediante acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2021, se ordenó la incoación de procedimiento de concesión de Honores y Distinciones a favor de D. Lorenzo Valderrama, nombrándose a continuación instructora y secretario respectivamente del expediente a D^a Encarnación Cortés Gallardo, Concejala de Playas, Puerto Deportivo y Vía Pública de este Ayuntamiento, y a D. F. A. S. d. P., Jefe de la Sección Interdepartamental y de Patrimonio, todo ello en aplicación de lo previsto en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

Con fecha 15 de abril de 2021 se suscribió la oportuna providencia de incoación del Sr Alcalde, conforme a lo dispuesto en el art. 12 del referido reglamento.

Consta en el expediente la necesaria autorización del homenajeado, puesto de manifiesto en escrito de 19 de julio de los corrientes.

Posteriormente se otorga trámite de audiencia, dado que sus testimonios son declarados significativos por la instrucción, a D. J. G. R., presidente de la plataforma de auto caravanas autónoma P.A.C.A, y a D^a L. M., actual presidenta del Club Náutico Marítimo de Benalmádena, personas todas ellas que por unas u otras circunstancias han tenido estrecho contacto con el Sr Valderrama. Presentados informes por todos los auditados, resultan ser favorables sobre méritos apreciados en la persona aquí homenajeada.

Y es que con esta distinción damos soporte al sentir popular y agradecimiento que sienten las gentes de Benalmádena por el Doctor Valderrama, como es por todos conocido, una persona muy querida y respetada allá donde la conocen y en especial, en éste su pueblo.

Como ya se mencionó en la moción llevada al Pleno el pasado marzo, Lorenzo Valderrama nació circunstancialmente en Melilla, porque era donde residía la familia en esos momentos (su padre era militar de profesión), si bien con sólo siete días arribó a la ciudad natal de su padre y vivió toda su infancia en Benalmádena.

Con 10 años, "el niño del comandante", como era conocido por los lugareños, se trasladó a Málaga para cursar Bachillerato, luego a Madrid para terminar el Bachillerato Superior, y más tarde a Valladolid para estudiar medicina, su gran pasión. Finaliza la carrera con la calificación de sobresaliente.



Tras completar su servicio militar como médico en el Campamento Benítez y el Hospital Militar de Málaga, consigue plaza como médico en Benalmádena, donde ha ejercido siempre a lo largo de su trayectoria profesional, desde sus inicios acompañando al Doctor G., único doctor por aquellas fechas, hasta 2019, dejando un municipio con tres centros de salud y varias clínicas y hospitales públicos y privados.

Han sido casi 50 años de dedicación a su profesión. Así lo resalta la actual Presidenta del Club Náutico de Benalmádena cuando manifiesta que “es deseo de este Club hacer agradecimiento expreso de una trayectoria profesional y humana como la del doctor Valderrama caracterizada por la responsabilidad en el ejercicio de su labor médica, la entrega a los demás y la generosidad, algo que nos alegramos de constatar, le ha convertido en un pilar de este municipio y uno de sus más notables referentes morales”.

Y es que el Club Náutico de Benalmádena es otra de las aportaciones del Doctor Valderrama a nuestro municipio, ya que fue él quien lo fundara allá por mediados de los años 70, luchando desde la Junta Directiva hasta conseguir que se situase en los primeros puestos del ranking de Andalucía y España.

Tras su jubilación, decidió emprender otro gran proyecto: la creación de un área de recreo para turismo en auto caravanas. El Sr Valderrama, gran aficionado a este tipo de turismo y socio veterano de la Plataforma de Auto caravanas Autónoma (P.A.C.A.), recorría los pueblos de España y de toda Europa con su auto caravana en compañía de su esposa, pero se lamentaba de que Benalmádena no mostrase el suficiente apoyo a estos veraneantes, que paraban muy poco o incluso no llegaban a entrar en la localidad por carecer ésta de espacios acordes a sus necesidades, como bien refiere en su escrito D. J. G., presidente de la mencionada plataforma.

Comienza ahí una misión imparable de muchos años, escrito tras escrito, dirigido a diferentes mandatarios y concejales de las sucesivas corporaciones. Ofreciendo incluso su compromiso personal a sufragar las obras necesarias para acondicionar la zona elegida junto al Recinto Ferial de Arroyo de la Miel, para auto caravanas. Hasta llegar a su inauguración el 3 de julio pasado.

Por todo ello, en agradecimiento a su trayectoria profesional ejercida en el municipio, y a su empeño personal en el proyecto del área de auto caravanas, y a fin de completar el reconocimiento que ya le otorgara de forma unánime el Pleno de esta Corporación el pasado 25 de marzo, considero acertado formular la presente Propuesta de Resolución:

1º Declarar como hecho probado la actividad meritoria y sobresaliente de D. Lorenzo Valderrama Fernández.

2º Declarar a D. Lorenzo Valderrama Fernández merecedor del honor y distinción que le concede este Excmo. Ayuntamiento, y, por ende, el pueblo de Benalmádena, con la nominación egregia de espacio público consistente en denominar la recién inaugurada área de auto caravanas junto al Recinto Ferial de Arroyo de la Miel, con el nombre de “Área de auto caravanas Doctor Valderrama”.

3º Elévese a adopción del oportuno acuerdo del Ayuntamiento Pleno, regulado en el art. 14 del Reglamento citado.



Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la propuesta trascrita.”

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 3º](#)

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, Ciudadanos y VOX), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito, y en consecuencia:

1º Declarar como hecho probado la actividad meritoria y sobresaliente de D. Lorenzo Valderrama Fernández.

2º Declarar a D. Lorenzo Valderrama Fernández merecedor del honor y distinción que le concede este Excmo. Ayuntamiento, y, por ende, el pueblo de Benalmádena, con la nominación egregia de espacio público consistente en denominar la recién inaugurada área de auto caravanas junto al Recinto Ferial de Arroyo de la Miel, con el nombre de “Área de auto caravanas Doctor Valderrama”.

3º Elévese a adopción del oportuno acuerdo del Ayuntamiento Pleno, regulado en el art. 14 del Reglamento citado.

4º.- Moción del Grupo Municipal VOX para la promulgación y aseguramiento del régimen legal de transparencia en el normal funcionamiento del Ayuntamiento de Benalmádena.

El Sr. Alcalde propone que al no haber ningún Informe todavía de los Técnicos Municipales de cada Área Gestora, que se quede en Mesa hasta que se emitan los correspondientes Informes.

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 4º](#)

El Pleno por 13 votos a favor (11 y 2, de los Grupos PSOE-A e IU Andalucía) y 12 en contra (7, 3 y 2, de los Grupos Partido Popular, Ciudadanos y VOX), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba que se queda en Mesa la Moción y posponerla hasta que estén todos los Informes solicitados.

5º.- Expediente de Honores y Distinciones para la Nominación Egregia de viario público de Benalmádena a favor de Dª Teresa Beatriz Misiego Campos.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 23 de septiembre de 2021. El Sr. Centella Gómez explica y lee el Expediente:

“HONORES Y DISTINCIONES NOMINACIÓN EGREGIA DE VIARIO PÚBLICO A FAVOR DE Dª. TERESA BEATRIZ MISIEGO CAMPOS.



Se da cuenta por el secretario actuante de la siguiente documentación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Del instructor del Procedimiento de Honores y Distinciones consistente en Nominación Egregia de viario público de Benalmádena a favor de D^a Teresa Beatriz Misiego Campos

Mediante acuerdo plenario de fecha 28 de enero de 2021, se ordenó la incoación de procedimiento de concesión de Honores y Distinciones a favor de D^a Teresa Beatriz Misiego Campos, más conocida como Betty Misiego, nombrándose a continuación instructora y secretaria respectivamente del expediente a D^a Elena Galán Jurado, Concejala de Cultura y Educación de este Ayuntamiento, y a D^a O. P. d. P., funcionaria de la Sección Interdepartamental y de Patrimonio, todo ello en aplicación de lo previsto en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones. Posteriormente, y tras la renuncia a su cargo por parte de la Sra Galán, consta en el expediente decreto del Sr Alcalde de designación de nuevo Instructor del expediente en la persona de D. Enrique Pablo Centella Gómez, actual Concejal de Cultura y Educación.

Con fecha 15 de abril de 2021 se suscribió la oportuna providencia de incoación del Sr Alcalde, conforme a lo dispuesto en el art. 12 del referido reglamento.

Consta en el expediente la necesaria autorización de la homenajead, puesta de manifiesto en comunicación interna del concejal de 9 de junio de los corrientes.

Posteriormente se otorga trámite de audiencia, dado que sus testimonios son declarados significativos por la instrucción, a D. Antonio Montiel González, reconocido pintor retratista, a D. A. R. A., escritor, teólogo y catedrático emérito de filosofía en la Universidad del Noroeste (Sonora, Méjico) y a D^a A. M. G., ex concejal del Excmo Ayuntamiento de Benalmádena, personas todas ellas que por unas u otras circunstancias han tenido y tienen estrecho contacto con la Sra Misiego. Presentados informes por todos los auditados, resultan ser todos ellos favorables sobre méritos apreciados en la persona aquí homenajead.

Y es que con esta distinción damos soporte al sentir popular y al agradecimiento de las gentes de Benalmádena al hecho de que esta gran dama fuera y dentro de los escenarios eligiera nuestra localidad para asentarse tras una larga y exitosa carrera profesional como ha sido la suya.

Peruana de nacimiento y española de adopción, Betty Misiego inicia su carrera artística en el ámbito de la danza, llegando a ser primera bailarina del Ballet Nacional peruano, si bien unas desafortunadas lesiones la fuerzan a abandonar el ballet y encaminan sus pasos al mundo de la televisión y la interpretación. A finales de los 60 “cruza el charco” para instalarse en España, donde año tras año no hará sino consolidar su fulgurante carrera artística. Enumerar sus logros y éxitos nos llevaría largo rato, si bien destacaremos aquí su participación en el Festival de la OTI en representación de su país natal, Perú, o su participación en el Festival de Eurovisión en representación de su país de adopción, España, cuya nacionalidad adquiere en 1972, y donde deja el pabellón bien alto con un inmerecido segundo puesto, que a todos nos dejó la miel en los labios y el primer puesto en el corazón. En palabras de su buen amigo D. A. R., la gran dama de bata larga y manos estilizadas supo con elegancia acoger una decisión que muchos consideramos injusta.

Y es que Betty es ante todo elegancia. Elegancia y saber estar. Valores éstos que comparten todos los que han puesto su grano de arena para contribuir al presente homenaje. Y ello acompañado en su música de una media voz sensual y llena de matices que invitan al recogimiento, como bien



refiere D. A. M., que tuvo el honor de retratarla para la ilustración del cartel de su despedida de los escenarios en el Teatro Cervantes de Málaga en diciembre de 2015, cuando indica que pocas veces he escuchado boleros mejor cantados que los emitidos por su aterciopelada garganta, porque la Misiego aparte de expresarlos, te los insinúa con una sutil cadencia que enamora y te hace sentir hasta la atmósfera que la composición musical está contando.

D^a Teresa Beatriz Misiego Campos ha recorrido el mundo con su arte. Podría haber elegido cualquier lugar del mundo para vivir, pero ha elegido nuestro municipio. Y lo ha hecho integrándose como una más, siendo embajadora de Benalmádena allá donde va, con su manifiesta devoción hacia la Virgen del Carmen, con su participación desinteresada en multitud de eventos y actos solidarios de diferentes colectivos locales, y hasta con su afán en realizar todas sus compras dentro del municipio en pro del comercio local, como apunta su amiga D^a A. M., que destaca ante todo su calidad humana como gran mujer, esposa, madre, abuela y hasta bisabuela, además de gran estrella internacional.

Por todo ello, en agradecimiento a esa vinculación de su nombre con el de nuestro municipio, y a fin de completar el reconocimiento que ya le otorgara de forma unánime el Pleno de esta Corporación el pasado 28 de enero, considero acertado formular la presente Propuesta de Resolución:

1º Declarar como hecho probado la actividad meritoria y sobresaliente de Teresa Beatriz Misiego Campos, Betty Misiego.

2º Declarar a D^a Teresa Beatriz Misiego Campos merecedora del honor y distinción que le concede este Excmo. Ayuntamiento, y, por ende, el pueblo de Benalmádena, con la nominación egregia de viario público consistente en rotular la **rotonda situada en la N-340 en la confluencia con la Ronda del Golf Oeste, a los pies del Club de Golf Torrequebrada, con el nombre de "Rotonda de Betty Misiego"**.

3º Elévese a adopción del oportuno acuerdo del Ayuntamiento Pleno, regulado en el art. 14 del Reglamento citado.

El señor Centella Gómez explica la cuestión, reseñando que se produjo un cambio de instructor. Además, se desconocía que la rotonda que se proponía, tuviera ya denominación (no hubo expediente para designar la misma). Plantea designar en este momento la rotonda con la que distinguir a la interesada. Pero ante la necesidad de tener que consensuarlo con el resto de miembros de la corporación y con los promotores particulares de la iniciativa, propone que en el Pleno corporativo se complete con la precisión necesaria, la vía pública que se dedicará a esta persona.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la propuesta trascrita, con la matización indicada (en la misma sesión plenaria se concretará la vía pública que llevará su nombre)."

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 5º](#)

El **Sr. Centella Gómez**, Concejal Delegado de Cultura y Educación, propone, a petición de la familia, que se designe con su nombre la rotonda que está a la salida de Torremuelle que atraviesa la Avenida de la Armada.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, Ciudadanos y VOX), de los 25 que de



derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión transcrita y la propuesta del Sr. Centella, en consecuencia:

1º Declarar como hecho probado la actividad meritoria y sobresaliente de Teresa Beatriz Misiego Campos, Betty Misiego.

2º Declarar a D^a Teresa Beatriz Misiego Campos merecedora del honor y distinción que le concede este Excmo. Ayuntamiento, y, por ende, el pueblo de Benalmádena, con la nominación egregia de viario público consistente en rotular la rotonda situada a la salida de Torremuelle que atraviesa la Avenida de la Armada, con el nombre de “Rotonda de Betty Misiego”.

3º Elévese a adopción del oportuno acuerdo del Ayuntamiento Pleno, regulado en el art. 14 del Reglamento citado.

6º.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular relativa a instar al Gobierno de España al restablecimiento del servicio de trenes de cercanías en la línea de Fuengirola-Málaga y para lograr el compromiso para lograr el apeadero de Nueva Torrequebrada.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 23 de septiembre de 2021. El Sr. **Lara Martín** indica que acepta la Enmienda presentada por el Sr. Arroyo García y lee seguidamente la Moción:

“MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PP RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA AL RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRENES DE CERCANÍAS EN LA LÍNEA DE FUENGIROLA MÁLAGA Y PARA LOGRAR EL COMPROMISO PARA LOGRAR EL APEADERO DE NUEVA TORREQUEBRADA.

Se da cuenta de la referida moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA AL RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRENES DE CERCANIAS EN LA LINEA FUENGIROLA MALAGA Y PARA LOGRAR EL COMPROMISO PARA LOGRAR EL APEADERO DE NUEVA TORREQUEBRADA

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Benalmádena, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Costa del Sol, entendida como la conurbación que se extiende entre Manilva y Nerja a lo largo de todo el litoral malagueño, es uno de los territorios más dinámicos de la geografía española y que mayor crecimiento y desarrollo ha experimentado en los últimos veinte años.

Si se cumplen las previsiones del Instituto Nacional de Estadística (INE), esta capacidad de atraer población convertirá Málaga en la provincia española que mas habitantes gane en la próxima



década, tras Madrid. Se estima que la población de la provincia, principalmente en el litoral, crecerá en 110.000 habitantes.

La Costa del Sol es una zona con una enorme movilidad tanto por motivos laborales y residenciales como turísticos, pero a la vez es una de las áreas metropolitanas con menor uso del transporte público, con un porcentaje de utilización del vehículo privado que roza el 90% de los desplazamientos.

Sólo el Cercanías de la Costa del Sol plantea una alternativa de transporte público potente en la zona. Se trata de una de las líneas de Cercanías más rentables y utilizadas de España con 11 millones de usuarios al año. Este dato la sitúa como el cuarto núcleo de Cercanías de RENFE en el país.

En las últimas semanas el Gobierno de España ha eliminado servicios de Cercanías en esta línea, que conecta Fuengirola con Málaga, que además tiene paradas en los municipios Benalmádena y Torremolinos. Este recorte se ha ido incrementando hasta el punto de que se han reducido hasta 82 trenes, siendo víctimas miles de usuarios de este servicio.

Con esta decisión el Gobierno de España está degradando esta línea. Según los sindicatos, desde primeros de 2021 se han eliminado hasta 2500 servicios. Al mismo tiempo que está perjudicando a los ciudadanos que viven en estos municipios está haciendo que los turistas que visitan la zona y eligen este medio de transporte se lleven una mala imagen. Un turismo que es vital recuperar para salir de la crisis provocada por la COVID-19.

Además, en este plenario todos somos conocedores de las necesidades que tiene nuestra ciudad por aumentar este servicio de transporte en la zona de Nueva Torrequebrada. Enclave estratégico, donde corporaciones de distinto color, han trabajado para la construcción y puesta en marcha del apeadero en dicho entorno. Una reclamación vecinal que beneficiaría a miles de vecinos que viven en este área y que por desgracia, seguimos sin contar con el compromiso claro del Gobierno Central. Por tanto, seguimos los vecinos de Benalmádena con la incógnita de la fecha en que esta infraestructura justificada sea una realidad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular en este Ayuntamiento somete a aprobación los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a que, de inmediato, vuelva a poner en marcha los servicios y trenes que han sido retirados en la línea Fuengirola-Málaga. Y que estos sean aumentados hasta llegar a una frecuencia de un tren cada 10 minutos, tal y como recomiendan la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía y otros organismos.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de la nación nuevamente, a que se comprometa con Benalmádena a la realización del proyecto del apeadero en Nueva Torrequebrada cuanto antes.

A continuación, se suscita un debate entre los intervinientes, en el que se intenta consensuar la redacción de la exposición de motivos. El señor Lara Martín, firmante de la moción, manifiesta que, intentará llevar a Pleno una alternativa de la exposición de motivos, a fin de conseguir el más amplio consenso sobre la misma.



Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos a favor de PP, VOX y C's y la abstención del resto (PSOE e IU), proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la moción trascrita."

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 6º](#)

El **Sr. Lara Martín** indica que el Sr. Arroyo García ha presentado una Enmienda proponiendo unos cambios en la Exposición de Motivos, la cual es aceptada:

En el 5º párrafo debería sustituirse "Gobierno de España" por "Renfe", quedando como sigue:

"En las últimas semanas Renfe ha eliminado servicios de Cercanías en esta línea, que conecta Fuengirola con Málaga, que además tiene paradas en los municipios Benalmádena y Torremolinos".

En el último párrafo eliminar las dos frases últimas, quedando como sigue:

"Además, en este plenario todos somos conocedores de las necesidades que tiene nuestra ciudad por aumentar este servicio de transporte en la zona de Nueva Torrequebrada. Enclave estratégico, donde corporaciones de distinto color, han trabajado para la construcción y puesta en marcha del apeadero en dicho entorno. Una reclamación vecinal que beneficiaría a miles de vecinos que viven esta área."

El **Sr. Arroyo García** propone que como se ha aceptado su Enmienda, si todos los Grupos están de acuerdo, se haga Institucional, la cual es aceptada.

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, Ciudadanos y VOX), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión transcrita, con la Enmienda presentada por el Sr. Arroyo García, y hacerla Institucional, y en consecuencia:

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a que, de inmediato, vuelva a poner en marcha los servicios y trenes que han sido retirados en la línea Fuengirola-Málaga. Y que estos sean aumentados hasta llegar a una frecuencia de un tren cada 10 minutos, tal y como recomiendan la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía y otros organismos.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de la nación nuevamente, a que se comprometa con Benalmádena a la realización el proyecto del apeadero en Nueva Torrequebrada cuanto antes.

7º.- Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente sobre la creación de una Dedicación Exclusiva y la supresión de la Asistencia a Pleno del Portavoz del Grupo Municipal VOX.



Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 23 de septiembre de 2021.

"PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 SOBRE CREACIÓN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y LA SUPRESIÓN DE LA ASISTENCIA PLENO - CONCEJAL PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL VOX."

Se da cuenta del informe de la sección de Personal del siguiente tenor:

INFORME DE LA SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS ANTECEDENTES

- 1.- Acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2019 aprobando la constitución de la Corporación.
- 2.- Acuerdo de Pleno de fecha 13 de noviembre de 2019 modificando relación de cargos corporativos con dedicación exclusiva o parcial y asistencias a órganos colegiados.
- 3.- Acuerdo de Pleno de fecha 17 de junio de 2021 modificando relación de cargos corporativos con dedicación exclusiva o parcial y asistencias a órganos colegiados.
- 4.- Acuerdo de Pleno de fecha 29 de julio de 2021 modificando relación de cargos corporativos con dedicación exclusiva o parcial y asistencias a órganos colegiados.
- 5.- Oficio de la Alcaldía de fecha 21 de Septiembre de 2021 ordenado crear de nuevo una dedicación exclusiva para el cargo de Portavoz de dicho Grupo Municipal, suprimiendo la actual "Asistencia a Pleno", atendiendo al escrito de 7 de septiembre presentado por la Portavoz del Grupo Municipal Vox D^a. Gema Carrillo Fernández.
- 6.- Capítulo I del Presupuesto Municipal de 2021, funcional 912 correspondiente a Órganos de Gobierno.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- En Sesión Plenaria de fecha 27 de junio de 2019 se adoptó Acuerdo sobre la Constitución de la Corporación: Alcalde-Presidente con una retribución bruta anual de 58.055,68€; 10 Concejales con Dedicación Exclusiva o parcial con 46.296,86€ de retribución bruta al año; 11 Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial, que percibirán la indemnización correspondiente por Asistencia a Órganos Colegiados, con una asignación de 13.685,82€ brutos anuales y 3 Concejales Portavoces de los Grupos PP, Ciudadanos y Vox, con una retribución de 31.170,00€ brutos al año.

SEGUNDA.- Mediante Sesión Plenaria de fecha 13 de noviembre de 2019 se modifican los cargos corporativos, suprimiendo 2 Dedicaciones Exclusivas: Delegación de Áreas de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Vivienda y Concejalía de Servicios de Tercera Edad, Empleo y Formación, creando 2 Dedicaciones Parciales al 60% cada una: Concejal Portavoz Suplente del Grupo Municipal Partido Popular y Concejal Portavoz Suplente del Grupo Ciudadanos y aumentando en 2 los Concejales sin dedicación exclusiva, quedando de la siguiente forma: Alcalde-Presidente, 8 Concejales con Dedicación Exclusiva, 11 Concejales sin dedicación exclusiva, 3 Portavoces de los Grupos Grupos PP, Ciudadanos y Vox y 2 Portavoces Suplentes con dedicación parcial del 60% de los Grupos PP y Ciudadanos.

TERCERA.- Mediante Sesión Plenaria de fecha 17 de junio de 2021 se modifican los cargos corporativos, aumentando en 1 la Dedicación Exclusiva para la Delegación de Áreas de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Vivienda, pasando a ser 9 y disminuyendo el número de Concejales sin dedicación exclusiva que perciben indemnización por Asistencia a Órganos Colegiados, pasando a ser 10.



CUARTA.- Mediante Sesión Plenaria de fecha 29 de julio de 2021 se modifican los cargos corporativos, eliminando la Dedicación Exclusiva del cargo de Portavoz del Grupo Municipal Vox y fijando esta Asistencia al miembro Corporativo que no tenga dedicación exclusiva ni parcial por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que forme parte.

QUINTA.- La modificación de Cargo Corporativo propuesta por la Alcaldía, asignando nuevamente Dedicación Exclusiva al cargo de Portavoz del Grupo Municipal Vox supone volver a asignarle la cantidad que figuraba dotada en el Presupuesto Municipal del año 2021 con un importe anual bruto de 31.170.00€, suprimiendo el régimen de asistencia a Pleno, con un importe anual de 13.685.82€.

CONCLUSIONES

1ª) A propuesta de la Alcaldía-Presidencia, debe procederse a elevar al Pleno de la Corporación propuesta de modificación de la composición de la Corporación, debiendo figurar el Alcalde-Presidente, 9 Concejales con Dedicación Exclusiva o Parcial, 10 Concejales sin Dedicación Exclusiva, 3 Concejales Portavoces de los Grupos PP, Ciudadanos y Vox con dedicación, y 2 Concejales Portavoces Suplentes con un 60% de dedicación, con las mismas retribuciones y asignaciones que figuran en el Acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2019.

2ª) La consignación necesaria para ello ha de hacerse efectiva con cargo a la línea de Portavoz del Grupo Municipal Vox de la funcional 912 (Órganos de Gobierno) del Presupuesto vigente, dotada con 31.170.00€, en la que se ha cargado la cantidad de 16.562.17€, correspondiente a las retribuciones de D^a. Gema Carrillo Fernández hasta el 7 de julio de 2021, más la cantidad de 2.280.98€ correspondiente a las asistencias a Órganos Colegiados de los meses de julio y agosto, quedando pendiente de abonar la posible asistencia a Pleno del mes de Septiembre.

Por lo que a la fecha del presente informe quedaría disponible la cantidad de 12.326.85€, suficiente para el abono a la citada Concejala de la Asistencia al Pleno del mes de septiembre así como para las retribuciones correspondientes a la Dedicación exclusiva del cargo de Portavoz de Grupo Municipal hasta 31 de diciembre de 2021.

3ª) La asignación de la dedicación exclusiva al cargo de Portavoz del Grupo Municipal Vox implica el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de quien lo ocupe, en este caso de D^a. Gema Carrillo Fernández, debiendo cursarse ésta con carácter previo a los efectos de su alta.

Este es mi informe que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación.

Igualmente se da cuenta del informe de Secretaría con el siguiente tenor literal:

INFORME DE SECRETARÍA N° 20/2021

D. J. A. R. S., Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena en virtud de nota de Alcaldía de fecha 21 de septiembre del actual y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

Vista la Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 21 de septiembre de 2021 sobre creación de Dedicación Exclusiva y la supresión de la asistencia pleno:



- Concejal Portavoz Grupo Municipal VOX.

Visto el Informe de la Jefa de Personal de fecha 22 de septiembre de 2021.

Se emite el presente,

INFORME

PRIMERO. La dedicación Exclusiva, conforme a lo previsto en los artículos 75.1 y 3, 75.bis y 75.ter, de la Ley 7/85, del Régimen Local, constituye una retribución presupuestaria, por el ejercicio de un cargo público municipal corporativo de órganos necesarios o complementarios del Ayuntamiento cuyo otorgamiento sea atribución de los mismos acordada por el Pleno por mayoría simple, sujeta al límite máximo que determine el Presupuesto General del Estado, acordada por el Pleno por mayoría simple, que implica alta en el Régimen General de la Seguridad Social a cargo del Municipio, y es incompatible con retribuciones presupuestarias de otras Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellos dependientes, con las “asistencias” y con el desarrollo de las otras actividades, en los términos de la Ley 53/84, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; su número total no excederá de 15 corporativos.

SEGUNDO. El artículo 75 ter de la referida ley de bases establece la limitación en número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva debiendo ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

- i) “En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 50.001 y 100.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de quince.”

Visto el informe favorable de la Jefa de Personal, así como la legislación reseñada aplicable a la propuesta, procede la tramitación de la misma ante el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

La Señora Carrillo plantea la duda de si debe abstenerse en la votación del asunto. El secretario de la comisión manifiesta su opinión personal de que, tratándose de un asunto que tiene naturaleza general, no debe abstenerse. En su caso, sí debería abstenerse respecto al dictado de actos de desarrollo de lo que ahora se plantea. Le insiste en que se trata de su opinión personal.

Sometida a votación la declaración de urgencia del asunto, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos a favor de PP, VOX y C's y la abstención del resto (PSOE e IU), proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno, la aprobación de la modificación de la composición de la Corporación, debiendo figurar el Alcalde-Presidente, 9 Concejales con Dedicación Exclusiva o Parcial, 10 Concejales sin Dedicación Exclusiva, 3 Concejales Portavoces de los Grupos PP, Ciudadanos y Vox con dedicación, y 2 Concejales Portavoces Suplentes con un 60% de dedicación, con las mismas retribuciones y asignaciones que figuran en el Acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2019., y conforme al indicado en el informe de personal, que antes se ha transcrito.”

Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Alcalde, de fecha 27 de septiembre de 2021:



PROPUESTA AL PLENO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE RELACIÓN DE CARGOS CORPORATIVOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL, Y ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas como Presidente y Director de la Administración y del Gobierno municipal, por los artículos 13 y 41 del Real Decreto 2568/86, **PROPONGO** al Pleno la aprobación siguiente, conforme a la competencia que le atribuyen a este órgano colegiado los artículos 13.4, del Real Decreto 2568/86 y 75.5, de la Ley 7/85, que debe elevarse al Pleno, con los Informes y Dictámenes que procedan para su aprobación y posterior publicación en el B.O.P. y Tablón Municipal de Edictos, juntos a las Resoluciones de su otorgamiento:

A. Creación 1 Dedicación Exclusiva siguiente:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	Nº	DEDICACIÓN: EXCLUSIVA (E), PARCIAL (P) TIEMPO MÍNIMO DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN ANUAL
Concejal Portavoz del Grupo Municipal VOX	1	E	31.170,00.- €/año

B. Supresión de la Asistencia al miembro Corporativo que no tenga dedicación exclusiva ni parcial por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que forme parte. (Artículo 75.3, Ley 7/85 y 13.6., R.D. 2568/86).

ÓRGANO COLEGIADO	CARGO EN EL MISMO	MIEMBRO CORPORATIVO	CUANTÍA PROPUESTA BRUTA SESIÓN
Sesiones Ordinarias de Pleno	Concejal sin dedicación exclusiva ni parcial	1 Concejal	13.685,82.- €/año

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 7º](#)

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, Ciudadanos y VOX), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión transcrito, y en consecuencia, la aprobación de la modificación de la composición de la Corporación, debiendo figurar el Alcalde-Presidente, 9 Concejales con Dedicación Exclusiva o Parcial, 10 Concejales sin Dedicación Exclusiva, 3 Concejales Portavoces de los Grupos PP, Ciudadanos y Vox con dedicación, y 2 Concejales Portavoces Suplentes con un 60% de dedicación, con las mismas retribuciones y asignaciones que figuran en el Acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2019, y conforme al indicado en el informe de personal, que antes se ha transcrito.

8º.- Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Estacionamiento por Tiempo Limitado.

El Sr. Alcalde-Presidente propone que se quede en Mesa por no tener los Informes solicitados.



Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 8º](#)

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, Ciudadanos y VOX), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba que el asunto se quede en Mesa.

9º.- Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del Estacionamiento y Pernocta de Autocaravanas, Caravanas, Vehículos viviendas en el Término Municipal de Benalmádena.

El Sr. Alcalde-Presidente propone que, al no tener los Informes necesarios, se quede en Mesa.

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 9º](#)

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, Ciudadanos y VOX), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba que el asunto se quede en Mesa.

10º.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para impulsar un proyecto con Fondos EDUSI con cuatro carriles en la Avenida Antonio Machado.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 23 de septiembre de 2021. El Sr. Alcalde aclara que están todos los Informes necesarios de Medio Ambiente y Sanidad, de la Técnico de Edusi, del Arquitecto Municipal y del Técnico de Vías y Obras. Seguidamente el Sr. Vargas Ramírez expone la Moción, matizando que los Técnicos no descartan sus propuestas sino que tienen limitaciones:

“MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS PARA IMPULSAR UN PROYECTO CON FONDOS EDUSI CON CUATRO CARRILES EN LA AVENIDA ANTONIO MACHADO.

Se da cuenta de la moción del siguiente tenor literal:

MOCIÓN PARA IMPULSAR UN PROYECTO CON FONDOS EDUSI CON CUATRO CARRILES EN LA AVENIDA ANTONIO MACHADO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación actual por la que están pasando muchos vecinos de Benalmádena, así como también otros residentes en nuestros municipios vecinos de Fuengirola y Torremolinos, además de visitantes, se está volviendo insostenible a la altura de la avenida Antonio Machado.

Desde nuestra formación siempre nos hemos manifestado en contra de este proyecto contemplado en estos términos y hemos promovido iniciativas en pro de su modificación sin comprometer en ningún caso las ayudas europeas para su ejecución.



Siempre hemos estado a favor de remodelar la zona, que necesita una clara transformación, pero esa transformación debe perturbar lo menos posible el tránsito y la movilidad de sus residentes, así como de aquellos que transitan por dicha vía.

Dado que las pruebas pilotos se han demostrado fracasadas, dado que se carece de alternativas al tráfico para evitar el paso por esa vía y dado que tampoco se cuenta con líneas de transporte público propicias para renunciar al uso del vehículo ni con un uso que lo justifique, desde Cs Benalmádena consideramos necesario que todos mostremos en este pleno nuestra toma de conciencia de la realidad actual.

Debemos ponernos en la piel de aquel que sufre a diario un atasco al pasar por la antigua N-340, las alternativas a renunciar al uso del vehículo se antojan inviables y es necesario que reflejemos en este debate el compromiso único y exclusivo de todos de atender a la misiva ciudadana, siendo esta ya la enésima vez que nuestra reivindicación llega al pleno.

Por lo expuesto,

ACUERDOS:

1. Instar al equipo de gobierno a implantar los cuatro carriles, dos de ellos para servicios en cada sentido.

En el debate que se suscita, el señor alcalde opina, que se debe disponer de un informe, en el que se analice si es posible a la vista del programa EDUSI, llevar a la práctica el contenido de la moción, por lo que plantea que se pida informe a la comisión EDUSI sobre la moción y las posibles repercusiones.

Sometida a votación la declaración de urgencia del asunto, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos a favor de PP, VOX y C's y la abstención del resto (PSOE e IU), proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la moción trascrita."

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 10º](#)

El Pleno por 12 votos a favor (7, 3 y 2, de los Grupos Partido Popular, Ciudadanos y VOX) y 13 en contra (11 y 2, de los Grupos PSOE-A e IU Andalucía), de los 25 que de derecho lo integran, no aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa transcrita y, en consecuencia, no aprueba la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para impulsar un proyecto con Fondos EDUSI con cuatro carriles en la Avenida Antonio Machado.

11º.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular para instar al Ayuntamiento de Benalmádena a elaborar una Ordenanza para paliar la subida del precio de la luz.

El Sr. Lara Martín retira la Moción, proponiendo que se quede en Mesa.

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 11º](#)



El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes (11, 2, 7, 3 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, Ciudadanos y VOX), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba que la Moción se quede en Mesa.

12º.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular para atender las reclamaciones vecinales sobre la recuperación de los carriles en la costa y la normalidad de tráfico en Benalmádena.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 23 de septiembre de 2021. La Sra. Aguilera Crespillo lee la Moción:

“MOCIÓN DEL PP PARA ATENDER LAS RECLAMACIONES VECINALES SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LOS CARRILES EN LA COSTA Y LA NORMALIDAD DE TRÁFICO EN BENALMÁDENA.

Se da cuenta de la moción del siguiente tenor literal:

MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR PARA ATENDER LAS RECLAMACIONES VECINALES SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LOS CARRILES EN LA COSTA Y LA NORMALIDAD DE TRÁFICO EN BENALMÁDENA

El grupo municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Benalmádena, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente moción conjunta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de junio, el actual equipo de gobierno formado por PSOE e IU, inició un proyecto sin previo aviso al resto de fuerzas que componen este plenario ni a la ciudadanía en general, de eliminar carriles en Avda. Antonio Machado y Avda. Del Sol, una circunstancia que ha generado atascos que ha empeorado la calidad de vida de nuestros vecinos y la economía de la ciudad.

Esta medida que ha sido confeccionada por el gobierno actual, no venía contemplada en la estrategia EDUSI. Un documento que fue aprobado en pleno extraordinario de 2017, y que incluía, las líneas generales de actuación donde indicaban la necesidad de reducir las emisiones de CO2, entre otras acciones. Pero como se ha podido demostrar, en ningún lugar del extenso documento, que se nos entregó, horas previas de la sesión plenaria, no especificaba la reducción de los carriles en tales viales. Además, es importante señalar, que esta eliminación de carriles en la zona afectada, fue rechazada en la encuesta vecinal creada para la confección de dicho plan.

También hay que tener en cuenta, que existen obligaciones desprendidas de dicha estrategia que no han sido puestas en marcha por parte de este gobierno liderado por el alcalde del PSOE y que tanto desde la oposición como por la ciudadanía, han sido reivindicadas. Nos referimos a la creación de la asamblea ciudadana y el comité director, órganos de participación ciudadana que además de reunirse y abordar el desarrollo de la estrategia están obligados a dar cuenta al pleno.

Este gobierno municipal, como estamos comprobando, no solo incumple su propia estrategia, sino que intenta repartir su responsabilidad en los demás, sobre todo en el resto de fuerzas políticas de la oposición, a través de medias verdades y manipulaciones de la realidad. Y como hemos sido



testigos en esta cámara, se mantiene una postura férrea e intransigente por parte de PSOE e IU, en no querer atender los distintos ofrecimientos que se han puesto encima de la mesa desde la oposición. Propuestas como las distintas mociones, que fueron tumbadas por la mayoría actual de la izquierda y los ruegos realizados y no aceptados, que solicitaban la recuperación de la normalidad en el tráfico de la ciudad.

Todos somos conscientes, de la reacción contraria a este planteamiento del gobierno municipal entre la opinión mayoritaria de nuestros vecinos, ya que como consecuencia de ella, se han secundado diferentes acciones de protesta, como quejas diarias en redes sociales, escritos, recogidas de firmas, una concentración y manifestación, además de reportajes y noticias en diferentes medios de comunicación de todo ámbito.

Pero lo que está manteniendo e incrementando día a día el malestar de la ciudadanía, coincidimos que es por la actitud soberbia del actual gobierno, de no querer escuchar a los vecinos y revertir una alternativa que siga cumpliendo la estrategia EDUSI.

Ante esta situación y por todo lo anteriormente expuesto, es por la que el grupo municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento, eleva a pleno los siguientes acuerdos para que se sometan a votación:

ACUERDOS

PRIMERO: Que se atiendan las reclamaciones vecinales que están solicitando la recuperación de los carriles eliminados desde el pasado 8 de junio y se revierta la situación a su estado originario.

SEGUNDO: La creación inmediatamente de la asamblea ciudadana y el comité director como establece la estrategia EDUSI.

TERCERO: Se dé cuenta al pleno, por los órganos competentes, de todos los avances de la estrategia EDUSI.

Sometida a votación la declaración de urgencia del asunto, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos a favor de PP, VOX y C's y el voto en contra del resto (PSOE e IU), proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno, la no aprobación de la moción transcrita."

Se da cuenta de la Diligencia del Secretario de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 27 de septiembre de 2021:

"DILIGENCIA DEL SECRETARIO DE LA COMISIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA INFORMATIVA

Una vez redactada, firmada y remitida la Comisión Informativa de fecha 23 de septiembre de 2021, se ha observado que en Asuntos Urgentes, en el punto 9.5, referente a la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, **9.5 Moción del PP para atender las reclamaciones vecinales sobre la recuperación de los carriles en la costa y la normalidad de tráfico en Benalmádena**, en "sometido el asunto a votación..." se ha puesto que "es dictaminado favorablemente", cuando se debería haber puesto que "es dictaminado **desfavorablemente**" con los votos a favor de PP, VOX, y C's y el voto en



contra del resto (PSOE e IU), proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno, la no aprobación de la moción transcrita.

Debe considerarse una mera errata del acta, que se corrige mediante la presente diligencia.”

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 12º](#)

El Pleno por 13 votos a favor (11 y 2, de los Grupos PSOE-A e IU Andalucía) y 12 votos en contra (7, 3 y 2, de los Grupos Partido Popular, Ciudadanos y VOX), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el Dictamen de la Comisión transcrita y, en consecuencia, no aprobar la Moción del Grupo Municipal Partido Popular.

El Sr. **Alcalde** hace un receso, siendo las doce horas y siete minutos, reanudándose la sesión plenaria a las doce horas y treinta y seis minutos.

13º.- Creación del Consejo Sectorial Municipal de Vivienda y aprobación inicial del correspondiente Reglamento de Organización y Funcionamiento del mismo.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía de fecha 23 de septiembre de 2021. La **Sra. Laddaga Di Vincenzi** presenta el expediente:

“CREACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL MUNICIPAL DE VIVIENDA Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MISMO.

Se dio cuenta del informe propuesta emitido el 19 de abril de 2021 por el Coordinador General de Asuntos Sociales, D. J. E. B. M., del siguiente tenor:

“INFORME TÉCNICO

Habiéndome sido trasladado el expediente referenciado anteriormente en relación a **CREACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE LA VIVIENDA EN BENALMÁDENA** y conforme a los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFJEL) SE EMITE el presente en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

La crisis económica de 2.008 y la actual extensión de la pandemia del covid 19 y la crisis económica y social que está ha generado y que, seguramente, producirá efectos durante mucho tiempo ha producido en nuestro país, y particularmente en el municipio de Benalmádena, un grave problema ante la privación de la necesidad habitacional y desahucios derivados ora por ejecuciones hipotecarias ora por desahucios judiciales por impago de la renta del alquiler. Que si bien es cierto que durante el estado de alarma y en virtud de la normativa auspiciada por el escudo social que implanta el RDL 11/2020 los desahucios han quedado paralizados para personas en exclusión social no es menos verdad que, en los próximos meses, y ante una eventual mejora de la situación sanitaria que hará que se levanten las medidas de protección social acordadas al socaire de la crisis económica y social que se ha derivado del covid 19, se alzarán las suspensiones judiciales de los procedimientos



de desahucio y correlativos lanzamientos lo que llevará a la ejecución de decenas de resoluciones judiciales acordando desahucios.

La Administración local, como la más cercana a los vecinos y vecinas, no puede ser ajena a este problema social que genera pobreza y sufrimiento a las familias más vulnerables por lo que, en el marco de sus competencias, se deben de implementar cuantas medidas de protección social y de vivienda sean posibles para paliar la situación que seguramente llegará en los próximos meses.

En el municipio existen diversas Asociaciones que trabajan con personas en exclusión residencial que han solicitado a la Corporación la creación de un Consejo sectorial de participación en esta materia.

Por otro lado, los Ayuntamientos tienen determinadas competencias en materia de vivienda y así el artículo 25.2 a) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril dispone:

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 25.2 a) Ley 7/85, 2 abril de Bases de Régimen Local.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su artículo art. 20 3. que:

Los propios municipios, en los reglamentos orgánicos, podrán establecer y regular otros órganos complementarios, de conformidad con lo previsto en este artículo y en las leyes de las comunidades autónomas a las que se refiere el número anterior.

Por su parte, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales regula los Consejos Sectoriales de la siguiente manera:

Artículo 130

El Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales.

Los Consejos Sectoriales desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo.

Artículo 131

1. La composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos Sectoriales serán establecidos en el correspondiente acuerdo plenario.

En todo caso, cada Consejo estará presidido por un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde o Presidente, que actuará como enlace entre aquella y el Consejo.

2. El ámbito territorial de actuación de los Consejos Sectoriales podrá coincidir con el de las Juntas de Distrito, en el caso de que existan, en cuyo supuesto su presidencia recaerá en un miembro de la Junta correspondiente y su actuación de informe y propuesta estará en relación con el ámbito de actuación de la misma.



CONCLUSIÓN

Que a la vista de lo anterior se propone, por un lado, la creación del CONSEJO SECTORIAL MUNICIPAL DE VIVIENDA y la aprobación del correspondiente Reglamento de organización y funcionamiento del mismo:

REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL MUNICIPAL DE VIVIENDA

Preámbulo

El Consejo Sectorial Municipal de Vivienda tiene por objeto fomentar la participación ciudadana en este ámbito de gestión municipal en lo que afecte a las competencias locales sobre vivienda por cuanto es evidente que ello tiene una notable incidencia en la vida cotidiana de los y las vecinos de Benalmádena.

En consonancia con la normativa estatal y autonómica de aplicación, las políticas municipales en materia de vivienda y lucha contra los desahucios tienen una notable trascendencia social por lo que se considera conveniente articular un nuevo órgano de participación ciudadana, que contribuya a canalizar de una forma más directa y cercana las inquietudes y opiniones de nuestra sociedad en materia del derecho constitucional a la vivienda y, en su caso, a disponer de alternativas habitacionales cuando se pierde ésta por ejecuciones de procesos de desahucio o hipotecarios.

Sin perjuicio de la participación en los asuntos públicos a través de representantes elegidos en elecciones libres, la Ley Reguladora de la Bases del Régimen Local contiene diversas referencias a la participación de los ciudadanos en los asuntos municipales en los artículos 1, 18, 24, 27 y 69 a 72, y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Igualmente, en los artículos 119, 130 y 131 de este último se prevé la existencia, en los términos que establezcan los Reglamentos Orgánicos o los acuerdos de su creación por parte del Pleno del Ayuntamiento, de Consejos Sectoriales cuya finalidad es la de canalizar la participación de la ciudadanía y sus asociaciones en los asuntos municipales, desarrollando exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta en relación con las materias relativas al sector de actividad al que corresponda el Consejo.

Título I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Naturaleza y ámbito de actuación

El Consejo Municipal de VIVIENDA (en adelante el Consejo) constituye el órgano colegiado de participación del Ayuntamiento de Benalmádena, de carácter consultivo, informativo, de asesoramiento y propuesta, para la promoción de iniciativas relativas a la planificación y gestión de la política municipal de vivienda y disposición de alternativas habitacionales a las personas que no pueden acceder a ésta.

Artículo 2. Adscripción orgánica

Sin perjuicio de su independencia funcional, el Consejo se integra en las Concejalías responsables de VIVIENDA, RESCATE CIUDADANO y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, que le proporcionarán apoyo técnico y la estructura necesaria para su funcionamiento.

Artículo 3. Finalidad

La finalidad principal del Consejo es fomentar la participación de la ciudadanía y canalizar la información de las entidades asociativas en los asuntos municipales referentes a tales materias.



Artículo 4. Funciones

Para el cumplimiento de sus fines, y de acuerdo con su naturaleza, corresponde al Consejo:

- a) Ejercer como órgano asesor y de consulta no vinculante del Ayuntamiento de Benalmádena en materia de vivienda.
- b) Velar por el cumplimiento de la normativa y planes municipales en dicho ámbito.
- c) Promover la elaboración de estudios o trabajos de investigación sobre VIVIENDA y necesidades habitacionales en Benalmádena con objeto de detectar las necesidades existentes.
- d) Proponer medidas para evitar los desahucios así como dotar a personas que hayan perdido su vivienda como consecuencia de una ejecución por impago de la renta, expiración del plazo del contrato o ejecución hipotecaria de una alternativa habitacional.
- e) Informar los asuntos relacionados con la VIVIENDA que le sean sometidos por las diferentes Áreas municipales del Ayuntamiento de Benalmádena.
- f) Realizar el seguimiento de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno municipal sobre las propuestas planteadas por el Consejo.
- g) Recibir información de cuantas decisiones y acuerdos adopten los órganos de gobierno municipales relacionados con Vivienda y alternativas habitacionales sobre las propuestas realizadas por el propio Consejo.
- h) Ejercer de órgano de participación y comunicación con las asociaciones y entidades relacionadas con el ámbito de actuación del mismo.
- i) Proponer y canalizar las iniciativas y sugerencias que permitan promover una mejora de la política de vivienda y alternativas habitacionales a personas que se vean privadas de sus viviendas en nuestro municipio.
- j) Proponer a la Corporación municipal las medidas que considere oportunas para promover y potenciar la Vivienda en Benalmádena así como, en su caso, ayudas públicas para poner en el mercado viviendas en régimen de alquiler residencial con fijación de rentas asequibles.

Título II. Composición y estructura

Artículo 5. Composición del Consejo

El Consejo estará compuesto por los siguientes miembros:

- 1) Presidente: el Alcalde o Alcaldesa, que podrá delegar la presidencia en la Concejalía que determine.
- 2) Secretario/a: El Secretario del Consejo será designado por el Presidente entre el personal municipal adscrito a las Concejalías de Vivienda, Rescate Ciudadano o Bienestar Social.
- 3) Miembros del Consejo:
 - La persona portavoz de cada uno de los grupos políticos del Ayuntamiento.
 - Un/a representante de la Concejalía de Vivienda o, en su caso, Rescate Ciudadano.
 - Un/a representante de la Concejalía de Participación Ciudadana.
 - Un/a representante de la Asociación STOP DESAHUCIOS BENALMÁDENA
 - Un/a representante de la Asociación ASIS.
 - Un/a representante elegido por las Asociaciones de vecinos y vecinas del municipio.

No obstante lo anterior, por mayoría absoluta de los miembros del Consejo se podrá incorporar a éste 1 persona representante de aquellas Asociaciones que, inscritas en el registro municipal, así lo soliciten.

Las representaciones deberán ser avaladas mediante certificado expedido por la organización correspondiente justificativo de la representación que ostenta con nombre y domicilio de los designados.

Artículo 6. Del Presidente o Presidenta.



1. El Presidente del Consejo es la persona titular de la Alcaldía que podrá delegar la Presidencia en la Concejalía que determine.
2. El Presidente ostenta la representación del Consejo, correspondiéndole las siguientes atribuciones:
 - a) Convocar las sesiones del Consejo y fijar su orden del día.
 - b) Presidir y dirigir las deliberaciones de las sesiones del Consejo, dirimiendo las votaciones en caso de empate.
 - c) Ejecutar los acuerdos del Consejo y velar por el cumplimiento de los fines del mismo.
 - d) Elevar a los órganos municipales competentes los acuerdos adoptados por el Consejo así como toda la información canalizada a través del mismo.
 - e) Representar al Consejo en todos los actos públicos en que se intervenga en nombre del mismo.

Artículo 7. Del Secretario o Secretaria.

El Secretario/a del Consejo será designado por el Presidente entre el personal municipal adscrito a las Concejalías de Vivienda, Rescate Ciudadano o Bienestar Social. Son funciones del Secretario del Consejo:

- a) Ejercer la dirección administrativa y técnica de los servicios del Consejo y velar por que sus órganos actúen conforme a los principios de economía, eficacia y celeridad asistiendo, con voz pero sin voto, a las sesiones del Consejo.
- b) Dirigir y coordinar los trabajos técnicos de la elaboración de la memoria anual del Consejo.
- c) Facilitar los estudios, datos e informes que sean solicitados por los miembros del Consejo.
- d) Asistir al/la Presidente/a del Consejo.
- e) Extender las actas de las sesiones, autorizarlas con su firma y el visto bueno del presidente/dente/a y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.
- f) Asistir técnicamente al Consejo.
- g) Custodiar la documentación del Consejo.
- h) Expedir certificaciones de las actas, acuerdos, dictámenes y votos particulares confiados a su custodia.
- i) Cuantos otros sean inherentes a su condición de Secretario/a y demás que determine el Consejo.

Artículo 8. Renovación del Consejo

La composición del Consejo se renovará tras la celebración las elecciones municipales y una vez constituida la Corporación resultante.

Artículo 9. Pérdida de la condición de miembro del Consejo

Los miembros del Consejo permanecerán en su función hasta que se produzca su cese o pérdida de su condición, que podrá ser:

- a) Por renuncia ante el Presidente del Consejo, notificada por escrito.
- b) Por inhabilitación para el ejercicio de cargo público declarada por sentencia judicial firme.
- c) Por fallecimiento.
- d) Por haber sido condenado por delito doloso.
- e) Por inasistencia reiterada a las sesiones del Consejo.
- f) Por pérdida de la condición de miembro de la Corporación municipal.
- g) Por revocación de la propuesta de su nombramiento.
- h) Cualquier otra causa legalmente establecida.

En su caso, los representantes, serán cesados como tales a propuesta de la organización que los nombró. La organización que propuso el nombramiento del representante cesado deberá en el plazo de un mes como máximo, formular propuesta de nuevo nombramiento.

Artículo 10. Derechos de los y las miembros del Consejo



- a Recabar, a través del presidente del Consejo, los datos y documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- b Acceder a la documentación y recabar la información de los temas o estudios que desarrollen las Comisiones de Trabajo.
- c Presentar mociones y sugerencias para la adopción de acuerdos por el Consejo.
- d Participar con voz y voto en las sesiones del Consejo y en las Comisiones de Trabajo de las que formen parte.

Artículo 11. Son deberes de los y las miembros del Consejo

- a) Asistir a las sesiones del Consejo y de las Comisiones de Trabajo de las que formen parte. En el caso de no poder asistir, los titulares trasladarán a sus suplentes la convocatoria recibida.
- b) Guardar secreto de las materias que expresamente se determinen y reserva de las deliberaciones del Consejo y de las Comisiones de Trabajo.
- c) Participar en los trabajos para los que sean designados por el Consejo.

Artículo 12. Asesoramiento técnico

El Consejo puede invitar a asistir a sus sesiones a personas especializadas en la materia en los asuntos a tratar, al objeto de que su asesoramiento pueda contribuir a los fines que persigue. La intervención de esta asesoría técnica será con voz pero sin voto.

Título III. Funcionamiento y Régimen Interior

Artículo 13.

El Consejo tendrá su sede en el Ayuntamiento de Benalmádena, Edificio de BIENESTAR SOCIAL, contando con los medios suficientes para su adecuado funcionamiento.

Artículo 14.

El Consejo se reunirá al menos una vez al semestre con carácter ordinario, previa convocatoria del Presidente, y con carácter extraordinario cuando así lo decida el Presidente o lo soliciten dos tercios de sus integrantes, de forma motivada y con indicación del Orden del Día a tratar.

Artículo 15.

Las sesiones ordinarias se convocarán, con un mínimo de cinco días hábiles de antelación, mediante notificación a sus miembros, en la que se hará constar lugar, fecha, hora, y orden del día, y las extraordinarias con dos días hábiles de antelación.

La convocatoria deberá incluir el Orden del Día de los asuntos a tratar, que será elaborado por el Presidente, y, en caso de urgencia, se podrán incluir otros puntos cuando así se acuerde por unanimidad.

Toda la documentación de los asuntos incluidos en el Orden del Día deberá estar a disposición de los miembros del Consejo desde el mismo día de la Convocatoria en la Secretaría del Consejo.

Artículo 16.

El Consejo se constituye válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria y de tres en la segunda, requiriéndose, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario, o de quienes los sustituyan.

Artículo 17.

Los acuerdos del Consejo se adoptan por mayoría simple y, en todo caso, recogerán el sentido de la votación. El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los miembros del Consejo abstenerse de votar. La ausencia de alguno de los miembros del Consejo, una vez iniciada la deliberación de un asunto equivale, a efectos de la votación correspondiente, a la abstención.



Quienes hayan votado en contra de un asunto podrán formular un voto particular que habrá de presentarse por escrito, en el plazo de tres días, para su incorporación al acta de la sesión en que se adoptó el acuerdo.

En el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación y, si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del presidente. El voto es personal e indelegable.

Solo se podrán incluir asuntos no incluidos en el Orden del Día cuando los asuntos sean previamente declarados de urgencia, acuerdo que deberá ser adoptado por unanimidad de los miembros asistentes.

Artículo 18.

En todo lo no previsto en las anteriores normas serán de aplicación las normas que rigen el funcionamiento del Pleno municipal.

Artículo 19.

De cada sesión se levantará un acta.

Artículo 20.

El Consejo podrá crear y constituir Comisiones de Trabajo, que no tendrán carácter permanente, y cuya función será el estudio de un tema concreto por un periodo previamente determinado. Las Comisiones Técnicas de Trabajo son grupos de estudio para la elaboración de proyectos, informes o dictámenes en materias propias de la competencia del Consejo.

El Consejo fijará el número de miembros de cada Comisión de Trabajo, y los términos, alcance y condiciones de su actuación. Podrán formar parte de las Comisiones de Trabajo, con voz pero sin voto, los técnicos asesores que la Comisión acuerde. Cada Comisión de Trabajo tendrá un/a coordinador-ponente que será designado por el Consejo. Concluidos los trabajos, el coordinador-ponente de la Comisión de Trabajo trasladará su resultado al presidente del Consejo a los efectos oportunos.

Disposición adicional

Primera

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y subsidiariamente por lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP."

Se dio cuenta igualmente del informe emitido el 20 de abril de 2021 por la Secretaría General, del siguiente tenor:

"INFORME DE SECRETARÍA 11/2021

D. J. A. R. S., Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, de acuerdo con lo ordenado por Providencia de Concejal Delegado de 10 de marzo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional emito el siguiente,

INFORME

ANTECEDENTES



- Providencia de Concejal Delegado de 10 de marzo de 2021 de creación del CONSEJO SECTORIAL DE VIVIENDA y Reglamento de organización y funcionamiento del mismo para, en caso afirmativo, someterlo a la aprobación del Pleno municipal.
- Informe emitido por el Coordinador General de Asuntos Sociales de 29 de marzo de 2021.
- Encargo de fecha 29 de marzo en el que se solicita informe de Secretaría sobre la creación del citado Consejo y de su Reglamento Regulator.
- Nuevos Informes emitidos por el Coordinador General de Asuntos Sociales de 12 y 19 de abril de 2021.
- Encargo recibido en la plataforma de 19 de abril de emisión de nuevo informe a raíz de haberse realizado modificaciones en el texto.

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- El artículo 22.2.q) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. Los Consejos Sectoriales canalizarán la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales.

Los Consejos Sectoriales desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de la actividad al que corresponda cada Consejo.

Cada Consejo estará presidido por un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde o Presidente, que actuará como enlace entre aquella y el Consejo.

El ámbito territorial de actuación de los Consejos Sectoriales podrá coincidir con el de las Juntas de Distrito, en el caso de que existan, en cuyo supuesto su presidencia recaerá en un miembro de la Junta correspondiente y su actuación de informe y propuesta estará en relación con el ámbito de actuación de la misma

TERCERO. El procedimiento aplicable para la aprobación del Reglamento Regulator del Consejo Sectorial de Vivienda del Ayuntamiento de Benalmádena será el siguiente:

A. Instado el expediente, se dará traslado del mismo a la Secretaría de la Corporación para emisión de su Informe.

B. Emitidos el informe, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, que lo elevará al Pleno de la Corporación para su aprobación.

C. El órgano competente para su aprobación, es el Pleno del Ayuntamiento, considerando que la tramitación de este expediente no requiere el trámite de consulta, audiencia e información pública previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 por tratarse de normativa organizativas del Ayuntamiento.

D. Aprobado inicialmente por el Pleno se someterá a Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional."

La Comisión con los votos a favor de los grupos PSOE, IU, PP y VOX y la abstención de CIUDADANOS, dictamina favorablemente la creación del Consejo Sectorial Municipal de la Vivienda y la aprobación inicial del REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL MUNICIPAL DE VIVIENDA."

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 13º](#)



El Pleno por 23 votos a favor (11, 2, 7 y 3, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular y Ciudadanos) y 2 abstenciones (Grupo VOX), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa transcrita y, en consecuencia, la creación del Consejo Sectorial Municipal de la Vivienda y la aprobación inicial del Reglamento del Consejo Sectorial Municipal de Vivienda:

REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL MUNICIPAL DE VIVIENDA

Preámbulo

El Consejo Sectorial Municipal de Vivienda tiene por objeto fomentar la participación ciudadana en este ámbito de gestión municipal en lo que afecte a las competencias locales sobre vivienda por cuanto es evidente que ello tiene una notable incidencia en la vida cotidiana de los y las vecinos de Benalmádena.

En consonancia con la normativa estatal y autonómica de aplicación, las políticas municipales en materia de vivienda y lucha contra los desahucios tienen una notable trascendencia social por lo que se considera conveniente articular un nuevo órgano de participación ciudadana, que contribuya a canalizar de una forma más directa y cercana las inquietudes y opiniones de nuestra sociedad en materia del derecho constitucional a la vivienda y, en su caso, a disponer de alternativas habitacionales cuando se pierde ésta por ejecuciones de procesos de desahucio o hipotecarios.

Sin perjuicio de la participación en los asuntos públicos a través de representantes elegidos en elecciones libres, la Ley Reguladora de la Bases del Régimen Local contiene diversas referencias a la participación de los ciudadanos en los asuntos municipales en los artículos 1, 18, 24, 27 y 69 a 72, y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Igualmente, en los artículos 119, 130 y 131 de este último se prevé la existencia, en los términos que establezcan los Reglamentos Orgánicos o los acuerdos de su creación por parte del Pleno del Ayuntamiento, de Consejos Sectoriales cuya finalidad es la de canalizar la participación de la ciudadanía y sus asociaciones en los asuntos municipales, desarrollando exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta en relación con las materias relativas al sector de actividad al que corresponda el Consejo.

Título I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Naturaleza y ámbito de actuación

El Consejo Municipal de VIVIENDA (en adelante el Consejo) constituye el órgano colegiado de participación del Ayuntamiento de Benalmádena, de carácter consultivo, informativo, de asesoramiento y propuesta, para la promoción de iniciativas relativas a la planificación y gestión de la política municipal de vivienda y disposición de alternativas habitacionales a las personas que no pueden acceder a ésta.

Artículo 2. Adscripción orgánica



Sin perjuicio de su independencia funcional, el Consejo se integra en las Concejalías responsables de VIVIENDA, RESCATE CIUDADANO y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, que le proporcionarán apoyo técnico y la estructura necesaria para su funcionamiento.

Artículo 3. Finalidad

La finalidad principal del Consejo es fomentar la participación de la ciudadanía y canalizar la información de las entidades asociativas en los asuntos municipales referentes a tales materias.

Artículo 4. Funciones

Para el cumplimiento de sus fines, y de acuerdo con su naturaleza, corresponde al Consejo:

- a) Ejercer como órgano asesor y de consulta no vinculante del Ayuntamiento de Benalmádena en materia de vivienda.
- b) Velar por el cumplimiento de la normativa y planes municipales en dicho ámbito.
- c) Promover la elaboración de estudios o trabajos de investigación sobre VIVIENDA y necesidades habitacionales en Benalmádena con objeto de detectar las necesidades existentes.
- d) Proponer medidas para evitar los desahucios así como dotar a personas que hayan perdido su vivienda como consecuencia de una ejecución por impago de la renta, expiración del plazo del contrato o ejecución hipotecaria de una alternativa habitacional.
- e) Informar los asuntos relacionados con la VIVIENDA que le sean sometidos por las diferentes Áreas municipales del Ayuntamiento de Benalmádena.
- f) Realizar el seguimiento de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno municipal sobre las propuestas planteadas por el Consejo.
- g) Recibir información de cuantas decisiones y acuerdos adopten los órganos de gobierno municipales relacionados con Vivienda y alternativas habitacionales sobre las propuestas realizadas por el propio Consejo.
- h) Ejercer de órgano de participación y comunicación con las asociaciones y entidades relacionadas con el ámbito de actuación del mismo.
- i) Proponer y canalizar las iniciativas y sugerencias que permitan promover una mejora de la política de vivienda y alternativas habitacionales a personas que se vean privadas de sus viviendas en nuestro municipio.
- j) Proponer a la Corporación municipal las medidas que considere oportunas para promover y potenciar la Vivienda en Benalmádena así como, en su caso, ayudas públicas para poner en el mercado viviendas en régimen de alquiler residencial con fijación de rentas asequibles.

Título II. Composición y estructura

Artículo 5. Composición del Consejo

El Consejo estará compuesto por los siguientes miembros:

- 1) Presidente: el Alcalde o Alcaldesa, que podrá delegar la presidencia en la Concejalía que determine.



2) Secretario/a: El Secretario del Consejo será designado por el Presidente entre el personal municipal adscrito a las Concejalías de Vivienda, Rescate Ciudadano o Bienestar Social.

3) Miembros del Consejo:

- La persona portavoz de cada uno de los grupos políticos del Ayuntamiento.
- Un/a representante de la Concejalía de Vivienda o, en su caso, Rescate Ciudadano.
- Un/a representante de la Concejalía de Participación Ciudadana.
- Un/a representante de la Asociación STOP DESAHUCIOS BENALMÁDENA
- Un/a representante de la Asociación ASIS.
- Un/a representante elegido por las Asociaciones de vecinos y vecinas del municipio.

No obstante lo anterior, por mayoría absoluta de los miembros del Consejo se podrá incorporar a éste 1 persona representante de aquellas Asociaciones que, inscritas en el registro municipal, así lo soliciten.

Las representaciones deberán ser avaladas mediante certificado expedido por la organización correspondiente justificativo de la representación que ostenta con nombre y domicilio de los designados.

Artículo 6. Del Presidente o Presidenta.

1. El Presidente del Consejo es la persona titular de la Alcaldía que podrá delegar la Presidencia en la Concejalía que determine.

2. El Presidente ostenta la representación del Consejo, correspondiéndole las siguientes atribuciones:

- a) Convocar las sesiones del Consejo y fijar su orden del día.
- b) Presidir y dirigir las deliberaciones de las sesiones del Consejo, dirimiendo las votaciones en caso de empate.
- c) Ejecutar los acuerdos del Consejo y velar por el cumplimiento de los fines del mismo.
- d) Elevar a los órganos municipales competentes los acuerdos adoptados por el Consejo así como toda la información canalizada a través del mismo.
- e) Representar al Consejo en todos los actos públicos en que se intervenga en nombre del mismo.

Artículo 7. Del Secretario o Secretaria.

El Secretario/a del Consejo será designado por el Presidente entre el personal municipal adscrito a las Concejalías de Vivienda, Rescate Ciudadano o Bienestar Social. Son funciones del Secretario del Consejo:

- a) Ejercer la dirección administrativa y técnica de los servicios del Consejo y velar por que sus órganos actúen conforme a los principios de economía, eficacia y celeridad asistiendo, con voz pero sin voto, a las sesiones del Consejo.
- b) Dirigir y coordinar los trabajos técnicos de la elaboración de la memoria anual del Consejo.
- c) Facilitar los estudios, datos e informes que sean solicitados por los miembros del Consejo.
- d) Asistir al/la Presidente/a del Consejo.
- e) Extender las actas de las sesiones, autorizarlas con su firma y el visto bueno del presidente dente/a y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.
- f) Asistir técnicamente al Consejo.
- g) Custodiar la documentación del Consejo.



- h) Expedir certificaciones de las actas, acuerdos, dictámenes y votos particulares confiados a su custodia.
- i) Cuantos otros sean inherentes a su condición de Secretario/a y demás que determine el Consejo.

Artículo 8. Renovación del Consejo

La composición del Consejo se renovará tras la celebración las elecciones municipales y una vez constituida la Corporación resultante.

Artículo 9. Pérdida de la condición de miembro del Consejo

Los miembros del Consejo permanecerán en su función hasta que se produzca su cese o pérdida de su condición, que podrá ser:

- a) Por renuncia ante el Presidente del Consejo, notificada por escrito.
- b) Por inhabilitación para el ejercicio de cargo público declarada por sentencia judicial firme.
- c) Por fallecimiento.
- d) Por haber sido condenado por delito doloso.
- e) Por inasistencia reiterada a las sesiones del Consejo.
- f) Por pérdida de la condición de miembro de la Corporación municipal.
- g) Por revocación de la propuesta de su nombramiento.
- h) Cualquier otra causa legalmente establecida.

En su caso, los representantes, serán cesados como tales a propuesta de la organización que los nombró. La organización que propuso el nombramiento del representante cesado deberá en el plazo de un mes como máximo, formular propuesta de nuevo nombramiento.

Artículo 10. Derechos de los y las miembros del Consejo

- a. Recabar, a través del presidente del Consejo, los datos y documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- b. Acceder a la documentación y recabar la información de los temas o estudios que desarrollen las Comisiones de Trabajo.
- c. Presentar mociones y sugerencias para la adopción de acuerdos por el Consejo.
- d. Participar con voz y voto en las sesiones del Consejo y en las Comisiones de Trabajo de las que formen parte.

Artículo 11. Son deberes de los y las miembros del Consejo

- a) Asistir a las sesiones del Consejo y de las Comisiones de Trabajo de las que formen parte. En el caso de no poder asistir, los titulares trasladarán a sus suplentes la convocatoria recibida.
- b) Guardar secreto de las materias que expresamente se determinen y reserva de las deliberaciones del Consejo y de las Comisiones de Trabajo.
- c) Participar en los trabajos para los que sean designados por el Consejo.

Artículo 12. Asesoramiento técnico

El Consejo puede invitar a asistir a sus sesiones a personas especializadas en la materia en los asuntos a tratar, al objeto de que su asesoramiento pueda contribuir a los fines que persigue. La intervención de esta asesoría técnica será con voz pero sin voto.



Título III. Funcionamiento y Régimen Interior

Artículo 13.

El Consejo tendrá su sede en el Ayuntamiento de Benalmádena, Edificio de BIENESTAR SOCIAL, contando con los medios suficientes para su adecuado funcionamiento.

Artículo 14.

El Consejo se reunirá al menos una vez al semestre con carácter ordinario, previa convocatoria del Presidente, y con carácter extraordinario cuando así lo decida el Presidente o lo soliciten dos tercios de sus integrantes, de forma motivada y con indicación del Orden del Día a tratar.

Artículo 15.

Las sesiones ordinarias se convocarán, con un mínimo de cinco días hábiles de antelación, mediante notificación a sus miembros, en la que se hará constar lugar, fecha, hora, y orden del día, y las extraordinarias con dos días hábiles de antelación.

La convocatoria deberá incluir el Orden del Día de los asuntos a tratar, que será elaborado por el Presidente, y, en caso de urgencia, se podrán incluir otros puntos cuando así se acuerde por unanimidad.

Toda la documentación de los asuntos incluidos en el Orden del Día deberá estar a disposición de los miembros del Consejo desde el mismo día de la Convocatoria en la Secretaría del Consejo.

Artículo 16.

El Consejo se constituye válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria y de tres en la segunda, requiriéndose, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario, o de quienes los sustituyan.

Artículo 17.

Los acuerdos del Consejo se adoptan por mayoría simple y, en todo caso, recogerán el sentido de la votación. El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los miembros del Consejo abstenerse de votar. La ausencia de alguno de los miembros del Consejo, una vez iniciada la deliberación de un asunto equivale, a efectos de la votación correspondiente, a la abstención.

Quienes hayan votado en contra de un asunto podrán formular un voto particular que habrá de presentarse por escrito, en el plazo de tres días, para su incorporación al acta de la sesión en que se adoptó el acuerdo.

En el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación y, si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del presidente. El voto es personal e indelegable.

Solo se podrán incluir asuntos no incluidos en el Orden del Día cuando los asuntos sean previamente declarados de urgencia, acuerdo que deberá ser adoptado por unanimidad de los miembros asistentes.

Artículo 18.



En todo lo no previsto en las anteriores normas serán de aplicación las normas que rigen el funcionamiento del Pleno municipal.

Artículo 19.

De cada sesión se levantará un acta.

Artículo 20.

El Consejo podrá crear y constituir Comisiones de Trabajo, que no tendrán carácter permanente, y cuya función será el estudio de un tema concreto por un periodo previamente determinado. Las Comisiones Técnicas de Trabajo son grupos de estudio para la elaboración de proyectos, informes o dictámenes en materias propias de la competencia del Consejo.

El Consejo fijará el número de miembros de cada Comisión de Trabajo, y los términos, alcance y condiciones de su actuación. Podrán formar parte de las Comisiones de Trabajo, con voz pero sin voto, los técnicos asesores que la Comisión acuerde. Cada Comisión de Trabajo tendrá un/a coordinador-ponente que será designado por el Consejo. Concluidos los trabajos, el coordinador ponente de la Comisión de Trabajo trasladará su resultado al presidente del Consejo a los efectos oportunos.

Disposición adicional

Primera

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y subsidiariamente por lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP.

14º.- Moción del Grupo Municipal IU Andalucía relativa a la necesidad de crear un “pacto social en favor de la juventud”.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía de fecha 23 de septiembre de 2021. El Sr. Centella Gómez lee la Moción:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA RELATIVA A LA NECESIDAD DE CREAR UN “PACTO SOCIAL EN FAVOR D ELA JUVENTUD”

Tras la declaración de la urgencia por unanimidad, dado que el asunto no estaba incluido en el orden del día, la Secretaria dio cuenta de la siguiente moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA RELATIVA A LA NECESIDAD DE CREAR UN “PACTO SOCIAL EN FAVOR DE LA JUVENTUD”.



La crisis sanitaria que estamos atravesando se ha cebado con colectivos vulnerables y, entre ellos, el de la juventud. La juventud vio cómo sus oportunidades de crecimiento económico se vieron sesgadas con la crisis de 2009: empeoraron sus condiciones laborales entonces y se acrecentaron con la reforma laboral de 2012. Ahora, cuando parecía que estaban tomando oxígeno, los azota la crisis sanitaria. La alta temporalidad de los contratos, los salarios bajos, la máscara de falsos autónomos... son algunas de las características recurrentes de los contratos de trabajo de las personas jóvenes. Esta crisis no ha hecho más que ahondar en esa precariedad que llevan implícita.

Las personas de hasta 35 años se han visto afectados por dos crisis de gran repercusión económica. Esto ha cortado sus oportunidades de crecimiento personal, viendo menguadas sus posibilidades de emancipación, y económico. En definitiva, ha aumentado el riesgo de exclusión laboral desencadenante de exclusión social.

La crisis de 2008 cristalizó la tendencia hacia condiciones precarias del mercado laboral — estancamiento en el crecimiento de los ingresos, la aparición de trabajos esporádicos que tienen una duración corta, así como la utilización de contratos de formación de forma abusiva — que afectan de manera desproporcionada a los jóvenes.

Durante la última década, el empleo juvenil ha experimentado un aumento de la temporalidad, la parcialidad involuntaria y los bajos salarios. Los datos lo reflejan: para el 50% de los jóvenes menores de 30 años sus salarios no alcanzan, en cómputo anual, el salario mínimo interprofesional.

Pero a todo lo anterior hay que añadir las desigualdades de género, y es que las cifras muestran resultados poco alentadores. Se afirma que las mujeres menores de 30 años, a pesar de su mayor participación en la formación superior, continúan ocupando puestos de trabajo peor remunerados y con mayor tasa de temporalidad que sus compañeros, lo que perpetúa las desigualdades de género.

España es uno de los países europeos con mayor tasa de paro juvenil y mayor precariedad laboral. En este contexto de altos niveles de paro, bajos salarios y elevados precios del alquiler, todo ello agravado por la pandemia, el 20% de los hogares jóvenes tienen a todos sus miembros en paro actualmente y uno de cada cinco jóvenes se encuentra en riesgo de pobreza y/o exclusión social. La situación obliga a muchos jóvenes a emigrar, gran porcentaje de ellos con estudios universitarios. Jóvenes a los que formamos en nuestras universidades sin aprovechar su talento ya que nuestra sociedad lo que les ofrece es un empleo cuya característica es la temporalidad, una menor duración en los contratos y unos salarios por debajo del SMI.

Ante esta compleja situación que afronta la juventud española urge un Pacto Social en el que sindicatos y empresarios creen un nuevo marco de relaciones laborales que recupere el principio de estabilidad en el empleo, reduzca el uso de modelos de contratos temporales y vele por la calidad de las ofertas de trabajo. En definitiva, que ponga fin a la dinámica que condena a los jóvenes a elegir entre el paro, el empleo precario o la emigración.

Urge un Pacto institucional en el que todas las administraciones sin excepción alguna prioricen un escudo social que protejan y blinden los derechos de los jóvenes para garantizar un futuro digno. Que dicho escudo implique políticas de juventud que ocupen un lugar central en el conjunto de las políticas públicas y en la consecución del estado del bienestar.

Y, por último, urge un Pacto Intergeneracional en el que generaciones pasadas y presentes pongan en valor las líneas rojas que no se pueden pasar en el ámbito laboral, es decir, un salario justo, garantía de igualdad de género, protección laboral, es decir, un empleo que permita vivir dignamente, que pueda tener expectativas de futuro, que le permita desarrollarse como persona.



Consecuencia de esta precariedad laboral sumado a un mercado inmobiliario cada vez más especulativo, la juventud española se encuentra cada vez en una posición más difícil para acceder a una vivienda. El salario medio de las personas jóvenes con empleo en España es de 11.682,91€ anuales (973€ al mes). Con estos salarios, una persona joven trabajadora tendría que destinar el 93% de su salario al alquiler si quisiera vivir de manera independiente sin compartir vivienda. Según se desprende de los últimos datos sobre el Índice de Precios de Vivienda (IPV) publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE), y correspondientes al segundo trimestre de 2021, comprar una vivienda es ahora un 3,3% más caro que en el mismo periodo del año pasado.

Con estos datos, es evidente que los jóvenes se encuentran muy lejos de poder disponer de una vivienda digna sin que tengan que destinar un porcentaje desorbitado del salario (en el caso de que lo tengan). Ello hace que tener un proyecto de vida sea cada vez más difícil.

Recordar que el derecho a la vivienda se reconoce en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Carta Social Europea y en nuestra Constitución, pero en nuestro país se incumple sistemáticamente, con mayor incidencia en el sector de la juventud.

Un Estado democrático no puede permitirse ser hipotecar el futuro de sus jóvenes y por ende de toda la Sociedad, por ello, se hace necesario que los Poderes Públicos adopten medidas como limitar el precio del alquiler, fomentar políticas de planes de alquiler público y social.

Por lo anteriormente expuesto, desde el IU Benalmádena presentamos para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- Instar a las instituciones para llegar a un Pacto Social a fin de garantizar un futuro digno a nuestra juventud.
- 2.- Hacer un llamamiento a la Juventud para que tomen conciencia, rechacen situaciones precarias y denuncien todo tipo de condiciones laborales abusivas y de explotación.
- 3.- Instar, tanto al Gobierno de España y como al de Andalucía, a que lideren un Pacto Social por la juventud.

Benalmádena, 20 de Septiembre de 2021. Fdo: Enrique Pablo Centella Gómez. Portavoz del Grupo Municipal IU – Andalucía”

El Sr. Centella señala que de los acuerdos concretos que propone la moción debe eliminarse el número 1, dado que está reiterado en el tercero.

El Señor Lara señala que está de acuerdo con los acuerdos propuestos, no así con el texto de la exposición de motivos donde se señala que “empeoraron sus condiciones laborales entonces y se acrecentaron con la reforma laboral de 2012...”.

La Comisión con los votos a favor de los grupos PSOE, IU y PP (éste último con la matización señalada respecto a la exposición de motivos) y la abstención de CIUDADANOS y VOX, dictamina favorablemente lo siguiente:

“1.- Hacer un llamamiento a la Juventud para que tomen conciencia, rechacen situaciones precarias y denuncien todo tipo de condiciones laborales abusivas y de explotación.



2.- Instar, tanto al Gobierno de España y como al de Andalucía, a que lideren un Pacto Social por la juventud. “

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 14º](#)

El Pleno por 23 votos a favor (11, 2, 7 y 3, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular y Ciudadanos) y 2 votos en contra (Grupo VOX), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa transcrita y, en consecuencia:

1.- Hacer un llamamiento a la Juventud para que tomen conciencia, rechacen situaciones precarias y denuncien todo tipo de condiciones laborales abusivas y de explotación.

2.- Instar, tanto al Gobierno de España y como al de Andalucía, a que lideren un Pacto Social por la juventud.

15º.- Moción del Grupo Municipal PSOE-A del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena con motivo del aumento de las agresiones LGTBIFÓBICAS ligadas a discursos de odio.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía de fecha 23 de septiembre de 2021. La Sra. Laddaga Di Vincenzi lee la Moción:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL AUMENTO DE LAS AGRESIONES LGTBIFÓBICAS LIGADAS A DISCURSOS DE ODIO, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA.

Tras la declaración de la urgencia por unanimidad, dado que el asunto no estaba incluido en el orden del día, la Secretaria dio cuenta de la siguiente moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA CON MOTIVO DEL AUMENTO DE LAS AGRESIONES LGTBIFÓBICAS LIGADAS A DISCURSOS DE ODIO, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Las agresiones LGTBIfóbicas no dejan de aumentar en nuestro país. Según los datos facilitados por el Ministerio del Interior, los delitos de odio denunciados han aumentado de 1.172 en el año 2013 a 1.706 en 2019 y, concretamente, los que atañen a la orientación sexual han aumentado un 8'6 0/0. Los datos de los Observatorios Contra la Homofobia en Madrid o Cataluña reflejan también un aumento del número de incidentes en este sentido y todo indica que se trata de una constante en toda nuestra geografía, sin excepción.

Día tras día conocemos nuevos casos de LGTBIfobia en España, un país pionero en el reconocimiento y en la protección de los derechos civiles y referente en el resto del mundo en cuanto a la defensa de las personas lesbianas, gays, personas trans y bisexuales. Estas actitudes violentas, que causan un gran sufrimiento a las víctimas y que, en muchos casos, ni se llegan a denunciar, están alentadas y



precedidas por los discursos de odio, especialmente cuando éstos se institucionalizan o normalizan en el ámbito público.

Las personas LGTBI en este país y en el mundo han tenido que soportar históricamente vejaciones, agresiones, cárcel y, aún en algunos países, la pena de muerte. España es un país abierto y diverso, que acoge de forma generosa a personas que son perseguidas o amenazadas de muerte por su orientación sexual o identidad de género. Por eso, en un país democrático, los discursos de odio, y en especial las agresiones hacia el colectivo LGTBI no pueden tener cabida.

Ante esta situación, es imprescindible que desde todos los ámbitos y desde todas las instituciones se visibilice el apoyo público e institucional al colectivo LGTBI y a sus derechos como ciudadanos y ciudadanas, y se denuncien estas agresiones, así como también la puesta en marcha de todas las herramientas normativas necesarias para combatirlas.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Benalmádena proponemos para su aprobación por Pleno los siguientes acuerdos:

1. Ratificar el compromiso firme del Ayto con la igualdad, los derechos de las personas LGTBI y la erradicación de cualquier tipo de violencia hacia este colectivo.
2. Reconocer la LGTBIfobia y los discursos que la alientan como una afrenta a la calidad democrática porque apela directamente a los estándares de libertad de nuestro país.
3. Coordinar la puesta en marcha de campañas de sensibilización, información y formación, sobre la realidad de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI.
4. Establecer un plan formativo para la Policía Local de Benalmádena que vaya encaminada a que las y los agentes tengan la formación suficiente sobre la realidad de las personas LGTBI para que puedan ofrecer un trato adecuado a las víctimas.

Víctor Navas Pérez
Secretario General PSOE Benalmádena"

La Comisión con los votos a favor de los grupos PSOE, IU, PP y CIUDADANOS y el voto en contra de VOX, dictamina favorablemente lo siguiente:

1. Ratificar el compromiso firme del Ayto. con la igualdad, los derechos de las personas LGTBI y la erradicación del cualquier tipo de violencia hacia este colectivo.
2. Reconocer la LGTBIfobia y los discursos que la alientan como una afrenta a la calidad democrática porque apela directamente a los estándares de libertad de nuestro país.
3. Coordinar la puesta en marcha de campañas de sensibilización, información y formación, sobre la realidad de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI.
4. Establecer un plan formativo para la Policía Local de Benalmádena que vaya encaminada a que las y los agentes tengan la formación suficiente sobre la realidad de las personas LGTBI para que puedan ofrecer un trato adecuado a las víctimas."

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 15º](#)

El Pleno por 23 votos a favor (11, 2, 7 y 3, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular y Ciudadanos) y 2 en contra (Grupo VOX), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa transcrita y, en consecuencia:



1. Ratificar el compromiso firme del Ayto. con la igualdad, los derechos de las personas LGTBI y la erradicación del cualquier tipo de violencia hacia este colectivo.
2. Reconocer la LGTBIfobia y los discursos que la alientan como una afrenta a la calidad democrática porque apela directamente a los estándares de libertad de nuestro país.
3. Coordinar la puesta en marcha de campañas de sensibilización, información y formación, sobre la realidad de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI.
4. Establecer un plan formativo para la Policía Local de Benalmádena que vaya encaminada a que las y los agentes tengan la formación suficiente sobre la realidad de las personas LGTBI para que puedan ofrecer un trato adecuado a las víctimas.

16º.- ASUNTO URGENTE.

No se produjo ningún Asunto Urgente.

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 16º](#)

17º.- Dar cuenta de las Actas de las Juntas de Gobierno Locales Ordinarias de fechas 30 de agosto y 6 y 20 de septiembre de 2021 y Extraordinaria y Urgente de fecha 25 de agosto de 2021.

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 17º](#)

El Pleno quedó enterado.

18º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía y Delegados de Agosto 2021.

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 18º](#)

El Pleno quedó enterado.

19º.- Dar cuenta del Decreto de Emergencia nº 2021/003925, de fecha 30 de agosto de 2021, para la "Avería sobrevenida vehículo 2079CZF Autoescalera Bomberos.

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 19º](#)

El Pleno quedó enterado.

20º.- Dar cuenta del Informe de Morosidad 2º Trimestre 2021.

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 20º](#)

El Pleno quedó enterado.



Para constancia se copia literalmente el dictamen de la Comisión Informativa Económico-Financiera de fecha 23 de septiembre de 2021, que dice:

INFORME DE MOROSIDAD. 2º TRIMESTRE 2021.

Se da cuenta por el Secretario de la comisión de la siguiente documentación:

INFORME CONTROL PERMANENTE

Asunto: Morosidad. 2º Trimestre 2021. Expediente 2021/32928G.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, Nº 59).

NORMATIVA APLICABLE

Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES

Ayuntamiento de Benalmádena.

Datos enviados por la Tesorería Municipal el día 15/07/2021 a través de la plataforma MYTAO, encargo 57232.

Emabesa S.A.

Datos enviados a través del Registro General el día 09/07/2021, anotación 2021025627.

Provisé Benamiel S.L.

Datos enviados a través del Registro General el día 20/07/2021, anotación 2021026943.

Innovación Probenalmádena S.A.

Datos enviados a través del Registro General el día 13/07/2021, anotación 2021026105.

Puerto Deportivo de Benalmádena S.A.

Datos enviados a través del Registro General el día 23/07/2021, anotación 2021027449.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El día 28 de abril de 2021 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales los siguientes datos, según los antecedentes anteriores:



Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo					Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
		Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago			
			Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Benalmádena	Limitativa	42	437	874.639,41	411	4.017.893,72	0	0
Emabesa	Empresarial	22	203	668.705,62	1	4.485,30	0	0
Innovación Probenalmádena, S.A.	Empresarial	7,16	37	20.717,32	1	506,66	0	0
Provisé Benamiel, S.L.	Empresarial	(29,04)	211	48.155,49	0	0,00	0	0
Puerto Deportivo	Empresarial	60	241	561.641,58	2	1.855,12	0	0
Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo								
Entidad	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo				
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total			
Benalmádena	743,16	810	3.575.975,11	1486	5.325.265,67			
Emabesa	16	84	532.137,24	0	0			
Innovación Probenalmádena S.A.	31,23	10	80.780,14	8	43.773,44			
Provisé Benamiel, S.L.	(29,99)	23	13.588,86	0	0			
Puerto Deportivo	60	132	185.226,95	78	102.405,22			

SEGUNDA: Según el artículo 4 y 5 de la ley 15/2010, de 5 de Julio, los datos obrantes en este informe deben comunicarse al Pleno de la Corporación.

TERCERA: Innovación Probenalmádena S.A., Puerto Deportivo de Benalmádena SAM y Provisé Benamiel, S.L. han incumplido los plazos máximos de entrega indicados en el artículo 70 "Rendiciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021.

CONCLUSIONES

Se desprende de las consideraciones anteriores.



Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

Los señores de la comisión quedan enterados, se procede a elevar el informe al Pleno corporativo.”

21º.- Dar cuenta del Informe del Período Medio de Pago a Proveedores. 2º Trimestre 2021.

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 21º](#)

El Pleno quedó enterado.

Para constancia se copia literalmente el dictamen de la Comisión Informativa Económico-Financiera de fecha 23 de septiembre de 2021, que dice:

“INFORME PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. 2º TRIMESTRE 2021.

Se da cuenta por el secretario actuante de la siguiente documentación:

INFORME CONTROL PERMANENTE

Asunto: Periodo Medio de Pago a Proveedores. 2º Trimestre 2021. Expediente electrónico 2021/32934X.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, Nº 59).

NORMATIVA APLICABLE

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



ANTECEDENTES

Ayuntamiento de Benalmádena.

Datos enviados por la Tesorería Municipal el día 22/07/2021 a través de la plataforma MYTAO, encargo 57243.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El día 30 de julio de 2021 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales los siguientes datos, según los antecedentes anteriores:

Datos PMP Primer trimestre de 2021

SEGUNDA: Según la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, las entidades locales, aparte de enviar los datos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, deberán publicar dicho periodo medio de pago, siendo ese el motivo de la elevación a Pleno de dicha comunicación de datos.

TERCERA: La Tesorería Municipal ha incumplido los plazos máximos de entrega indicados en el artículo 70 "Rendiciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021.

CONCLUSIONES

Se desprenden de las consideraciones.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Pagos Realizados	Ratio Operaciones Pendientes	Importe Pagos Pendientes	PMP (días)
	(días)	(euros)	(días)	(euros)	
Benalmádena	5,03	4.884.133,31	75,76	1.503.454,10	21,68

Los señores de la comisión quedan enterados, se procede a elevar el informe al Pleno corporativo."

22º.- Dar cuenta de la Ejecución Trimestral del Presupuesto. 2º Trimestre 2021.

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 22º](#)

El Pleno quedó enterado.

Para constancia se copia literalmente el dictamen de la Comisión Informativa Económico-Financiera de fecha 23 de septiembre de 2021, que dice:



“EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO. 2º TRIMESTRE 2021.

Se da cuenta por el secretario actuante de la siguiente documentación:

INFORME CONTROL PERMANENTE

De: Intervención A: Pleno de la Corporación Municipal Copia A: Concejal de Hacienda	Benalmádena, 06 de agosto de 2021
--	-----------------------------------

Asunto: Ejecución Trimestral del Presupuesto. 2º Trimestre 2021.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, Nº 59).

NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre y por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES

- Listados obtenidos de la aplicación de contabilidad GEMA a fecha 30/06/2021.
- Datos para la cumplimentación del formulario F.1.1.9 “Calendario y Presupuesto de tesorería”, y del formulario F.1.1.17 “Beneficios Fiscales y su impacto en la Recaudación” enviado por la Tesorería Municipal a través de la plataforma MYTAO el día 30/07/2021.
- Datos para la cumplimentación del formulario F.1.12 “Dotación de plantillas y retribuciones” e información relativa a los gastos COVID-19 enviado por la Sección de Personal a través de la plataforma MYTAO el 07/07/2021.
- La Asesoría Jurídica Municipal no ha contestado el encargo 57252 solicitando los Pasivos Contingentes referidos al segundo trimestre de 2021.

CONSIDERACIONES



INICIAL: DATOS DEL PRESUPUESTO

A fecha del presente informe están rendidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los datos del presupuesto del ejercicio 2021.

PRIMERA:

Ingresos: Los datos obtenidos se han basado en el avance de la liquidación del presupuesto a 30/06/2021. La mayor parte de los ingresos están sin contabilizar debido a que la Tesorería Municipal no ha rendido a esta Intervención las cuentas de recaudación a fecha 30/06/2021, imposibilitándose aplicar los ingresos a la contabilidad.

Gastos: Los datos obtenidos se han basado en el avance de la liquidación del presupuesto a 30/06/2021.

SEGUNDA: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones Locales:

EJERCICIOS	2020	2021	2022	2023
Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.	0,00	0,00	0,00	0,00

El acuerdo de Ministros del 11 de febrero de 2020 ha sido suspendido según el acuerdo adoptado por Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020 (aprobado por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020), que suspende las tres reglas fiscales para los ejercicios 2020-2021 ante la crisis sanitaria de la COVID-19.

Los datos para la estimación de la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento al final de periodo se han obtenido:

AYUNTAMIENTO. RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICO POR CAPÍTULOS.



Ayuntamiento de Benalmádena
Secretaría General



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2021

Entidad Local: 01-29-025-AA-000 Benalmádena

v.0.1.5-10.34.251.73

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2021
INGRESOS		Previsiones iniciales Presupuesto 2021	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)	
1	Impuestos directos	58.565.426,60	58.565.426,60	48.057.860,60	-212.024,45	17.942,46	58.565.426,60
2	Impuestos indirectos	1.808.996,37	1.808.996,37	19.350,82	-15.212,90	0,00	1.808.996,37
3	Tasas y otros ingresos	17.344.153,72	17.344.153,72	10.944.475,31	1.357,10	3.291,35	17.344.153,72
4	Transferencias corrientes	20.646.754,13	20.793.730,28	6.418.186,95	6.418.040,74	107.239,98	20.646.754,13
5	Ingresos patrimoniales	2.439.081,64	2.439.081,64	522.976,26	0,00	346.077,64	2.439.081,64
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	12.927,00	0,00	0,00	12.927,00
7	Transferencias de capital	2.709.600,00	2.709.600,00	311.954,20	311.954,20	0,00	311.954,20
8	Activos financieros	40.000,00	29.674.987,90	47.100,00	5.100,00	25.040,00	47.100,00
9	Pasivos financieros						
Total Ingresos		103.554.012,46	133.335.976,51	66.334.831,14	6.509.214,69	499.591,43	101.176.393,6

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2021
GASTOS		Créditos iniciales Presupuesto 2021	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)	
1	Gastos de personal	41.842.565,26	43.321.097,77	17.971.486,81	17.971.486,81	707.507,22	36.788.288,69
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.785.296,87	38.212.399,25	5.911.441,02	5.897.086,66	6.835.151,32	24.106.044,19
3	Gastos financieros	1.366.910,19	1.406.163,12	1.159.058,63	1.159.058,63	20.391,73	1.336.910,19
4	Transferencias corrientes	10.713.785,75	12.532.171,17	1.031.972,70	1.001.332,15	786.964,58	9.503.106,63
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	500.000,00	347.830,40	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	10.371.220,58	33.521.540,99	756.731,66	756.731,66	823.348,65	3.838.552,25
7	Transferencias de capital	33.616,67	33.616,67	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	420.000,00	440.540,00	47.100,00	47.100,00	0,00	420.000,00
9	Pasivos financieros	3.520.617,14	3.520.617,14	1.456.524,01	1.456.524,01	0,00	3.520.617,14
Total Gastos		103.554.012,46	133.335.976,51	28.334.314,83	28.289.319,92	9.173.363,50	79.513.519,09

AYUNTAMIENTO. AJUSTES SEC



Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2021 (+/-)	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio.	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-1.461.339,02	-6.718.271,06	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	-39.237,33	-206.637,13	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-2.661.585,79	-1.686.662,63	
GR001	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	0,00	0,00	
GR002	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	0,00	0,00	
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	0,00	
GR006	Intereses	0,00	0,00	
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00	
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00	0,00	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00	
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)	-882.692,56	2.899.736,91	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00	
GR008b	Contratos de asociación público privada (APPs)	0,00	0,00	
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública (3)	0,00	0,00	
GR019	Prestamos	0,00	0,00	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	
GR021	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	
GR99	Otros (1)	0,00	0,00	
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	-5.044.854,70	-5.711.833,91	

SEGUNDA: REGLA DE GASTO

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Corporaciones Locales aprobarán, en sus ámbitos respectivos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto (artículo 12 de la referida Ley Orgánica), que marcará el techo de la asignación de recursos de sus presupuestos.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos en relación con las Corporaciones Locales:

EJERCICIOS	2020	2021	2022	2023
Objetivo de Regla de Gasto	2,9	3,0	3,2	3,3

El acuerdo de Ministros del 11 de febrero de 2020 ha sido suspendido según el acuerdo adoptado por Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020 (aprobado por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020), que suspende las tres reglas fiscales para los ejercicios 2020-2021 ante la crisis sanitaria de la COVID-19.



TERCERA: DEUDA PÚBLICA

Según el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el primer semestre del año el Gobierno a través del Consejo de Ministros fijará el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes para el conjunto de las Administraciones Públicas, dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos en relación con las Corporaciones Locales:

EJERCICIOS	2020	2021	2022	2023
Objetivo de Deuda Pública. Entidades Locales (en % PIB)	2,0	2,0	1,9	1,8

El Acuerdo de Ministros del 11 de febrero de 2020 ha sido suspendido según el acuerdo adoptado por Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020 (aprobado por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020), que suspende las tres reglas fiscales para los ejercicios 2020-2021 ante la crisis sanitaria de la COVID-19.

CUARTA: RENDICIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El día 30 de julio de 2021 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales los siguientes datos, de acuerdo con los antecedentes antes citados:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Entidad	Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S. Europeo Cuentas (2)		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	
01-29-025-AA-000 Benalmádena	101.129.293,66	75.572.901,95	-5.711.833,91	0,00	19.844.557,80

NIVEL DE DEUDA VIVA AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO.

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva PDE al final del periodo
01-29-025-AA-000 Benalmádena	0,00	0,00	7.261.379,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.261.379,10
Total Corporación Local	0,00	0,00	7.261.379,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.261.379,10

QUINTA:

De los antecedentes indicados en este informe se desprende el incumplimiento por parte de algunos órganos municipales de los plazos máximos de entrega de información indicados en el artículo 70 "Rendiciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.



Los señores de la comisión quedan enterados, se procede a elevar el informe al Pleno corporativo.”

23º.- Preguntas del Grupo Municipal Ciudadanos sobre el proyecto de remodelación de la Avda. Antonio Machado.

El Sr. Vargas Ramírez, Concejal del Grupo, retira las preguntas, con Registro de Entrada el 23 de septiembre de 2021, nº 2021035368.

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones punto 23º](#)

El Sr. González García, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, se ausenta de la sesión plenaria siendo las trece horas y quince minutos.

24º.- Preguntas del Grupo Municipal Ciudadanos sobre el modelo de movilidad sostenible.

El Sr. Vargas Ramírez, Concejal del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 23 de septiembre de 2021, nº 2021035368:

“Don Juan Antonio Vargas Ramírez, en calidad de Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos en Benalmádena, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, presenta las siguientes **PREGUNTAS** para el Pleno de la Corporación siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La apuesta por la implantación de un modelo de movilidad sostenible en las ciudades de referencia de Europa pasa por el impulso de iniciativas que fomenten el uso del vehículo híbrido y el eléctrico, no sólo en cuanto a particulares, sino también en el ámbito de adjudicaciones y prestaciones de servicios públicos, con el objetivo de fomentar otro tipo de movilidades.

Mientras vemos como en Málaga capital, cuentan con zonas de estacionamiento específicamente reservadas a vehículos eléctricos y con sus cargadores disponibles, en Benalmádena creemos que se puede hacer mucho más y copiar medidas de la capital como el recién adquirido autobús eléctrico de 12 metros o la decena de autobuses híbridos adquiridos hace dos meses para prestar el servicio de transporte público.

Por lo expuesto,

PREGUNTAS

- ¿Con cuántas zonas específicas para estacionamiento y carga de vehículos eléctricos cuenta Benalmádena y para cuántos vehículos?
- ¿De qué manera se analiza la implantación de requisitos de este tipo en presentes y futuras adjudicaciones municipales?
- ¿De qué manera estudia implantar el Ayuntamiento la adquisición de vehículos eléctricos e híbridos para transporte público?”



Explica el Sr. Marín Alcaráz, Concejal Delegado de Movilidad: [Enlace intervenciones punto 24º](#)

25º.- Preguntas del Grupo Municipal Ciudadanos referentes a la Asociación a la Red Española de Ciudades Inteligentes.

La Sra. Robles Salas, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 23 de septiembre de 2021, nº 2021035368:

“Don Juan Antonio Vargas Ramírez, en calidad de Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos en Benalmádena, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, presenta las siguientes **PREGUNTAS** para el Pleno de la Corporación siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Benalmádena se sumó en el año 2016 a la Red Española de Ciudades Inteligentes, una asociación cuyo objetivo pasaba por intercambiar experiencias y trabajar conjuntamente para desarrollar un modelo de gestión sostenible y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, incidiendo en aspectos como el ahorro energético, la movilidad sostenible, la Administración Electrónica, la atención a las personas o la seguridad.

En el momento de la adhesión, el propio Alcalde de Benalmádena, Víctor Navas, acudió a una feria para conocer los últimos avances para mejorar la gestión del tráfico rodado, optimizar el alumbrado o incluso realizar un seguimiento pormenorizado sobre la recogida de residuos.

Por lo expuesto,

PREGUNTAS

- ¿Continúa Benalmádena perteneciendo a esta asociación?
- ¿Se han aplicado tecnologías para conocer cómo mejorar el tráfico rodado en el Municipio como las analizadas en dicha feria en proyectos como la remodelación de la costa de Benalmádena?
- ¿Aplica nuevas tecnologías este Ayuntamiento para la realización de un seguimiento pormenorizado del servicio de recogida de residuos?”

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente: [Enlace intervenciones punto 25º](#)

26º.- Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos para mayor presencia de las Fuerzas de Seguridad en la zona de Plaza Mayor de Arroyo de la Miel.

La Sra. Robles Salas, Portavoz del Grupo, lee el ruego, con Registro de Entrada el 23 de septiembre de 2021, nº 2021035368:

“Don Juan Antonio Vargas Ramírez, en calidad de Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos en Benalmádena, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, presenta el siguiente **RUEGO** para el Pleno de la Corporación siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Vecinos y Empresarios de la zona Plaza Mayor nos trasladan su malestar y preocupación por la situación que están viviendo en la zona desde hace tiempo, teniendo que convivir con continuos botellones, dejando la plaza como se puede apreciar en la foto, con un aspecto lamentable, tanto en portales como puertas de los negocios. Además de producirse incidentes bastantes desagradables con los vecinos, por lo que sienten cada vez más inseguridad en una zona que según nos indican siempre ha sido muy tranquila.

Igualmente nos informan de que cuando se requiere presencia policial llegan a la plaza, pero que consideran necesario que durante un tiempo exista más presencia de las Fuerzas de Seguridad con el fin de que se pueda terminar con la práctica de botellones en la zona.

Por lo expuesto,

RUEGO

Que las Fuerzas de Seguridad pasen más frecuentemente por la zona para evitar que se puedan realizar estas actividades y los vecinos y empresarios vuelvan a disfrutar de la tranquilidad y seguridad de siempre."

El Sr. Marín Alcaráz, Concejal Delegado de la Policía Local, acepta el ruego: [Enlace intervenciones punto 26º](#)

27º.- Preguntas del Grupo Municipal VOX sobre las obras en Avda. de los Argonautas.

La Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 23 de septiembre de 2021, nº 2021035466:

"Gema Carrillo Fernández, Portavoz y Concejala del Grupo Municipal VOX en Benalmádena, presentas las siguientes **PREGUNTAS** para la próxima sesión plenaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Avda. de los Argonautas, a la altura del Club de Pádel Los Caballeros, se están ejecutando unas obras, al parecer por parte de la Empresa Municipal de Aguas de Benalmádena (EMABESA), desde hace no semanas, sino meses.

No sólo vecinos del entorno, sino conductores que habitualmente hacen ese trayecto, nos han planteado una serie de preguntas, que desde este Grupo Municipal queremos trasladar al Gobierno Municipal, para que de forma pública den respuesta.

PREGUNTAS

1. **¿Cuál es el problema o motivo, por el que se están llevando a cabo estas obras?**
2. **Según nos han contado, hay días en los que no se observan obreros trabajando en la zona, mientras ésta permanece vallada para evitar el socavón abierto. ¿A qué se debe esto?**
3. **Dado que el punto donde se encuentra es la intersección de dos viales con un tráfico considerado, resultando por tanto un obstáculo y un peligro vial, máximo por las noches,**



¿cuándo se prevé la finalización de estas obras? y ¿por qué se están prolongando tanto en el tiempo?”

Responde el Sr. Villazón Aramendi, Concejal Delegado de Vías y Obras: [Enlace intervenciones punto 27º](#)

28º.- Preguntas del Grupo Municipal VOX sobre el contrato del “Servicio de difusión de publicidad e información del Ayuntamiento de Benalmádena en prensa escrita y digital por precio unitario”.

La Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 23 de septiembre de 2021, nº 2021035466:

“Gema Carrillo Fernández, Portavoz y Concejala del Grupo Municipal VOX en Benalmádena, presentas las siguientes PREGUNTAS para la próxima sesión plenaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Revisando la Plataforma de Contratación del Sector Público, nos ha llamado poderosamente la atención, una licitación publicada el pasado 4 de septiembre por parte de este Ayuntamiento, cuya información se detalla a continuación:

- Órgano de Contratación: Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de Benalmádena.
- **Objeto del contrato: Servicio de difusión de publicidad e información del Ayuntamiento de Benalmádena en prensa escrita y digital por precio unitario.**
- **Valor estimado del contrato: 560.000 € + IVA 677.600 € IVA INCLUIDO.**
- Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato: Coordinación de prensa y comunicación.

Resulta también llamativa la información **“NO se trata de un contrato de servicios que conlleve prestaciones directas a favor de la ciudadanía”**, recogida en el ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

A lo anteriormente expuesto, hemos de añadir, que el Equipo de Gobierno de Benalmádena (PSOE-IU), ha puesto a su disposición y bajo el pretexto de “publicidad institucional” todos los soportes publicitarios de la empresa municipal INNOVACIÓN PROBENALMÁDENAS, mediante convenio, aprobado en el seno del Consejo de Administración de esta mercantil municipal.

Por todo lo expuesto,

PREGUNTAMOS

1. Cuando dicen Ustedes: “Servicio de publicidad e información del Ayuntamiento de Benalmádena mediante inserción de anuncios, en periódicos y revistas de prensa sobre la actividad municipal”, ¿a quiénes se refieren exactamente?
2. Es decir, al hablar de Ayuntamiento ¿incluyen también como beneficiarios de esos servicios a los Grupos de la oposición? Nuestras Mociones, iniciativas, preguntas, etc...
3. Así mismo, cuando han dispuesto de todos los soportes publicitarios de la empresa municipal INNOVACIÓN PROBENALMÁDENAS, para “publicidad institucional”,



- ¿entendemos como Institución al Ayuntamiento de Benalmádena, a la Corporación de Benalmádena y por ende a todos los Grupos Políticos que conforman el plenario?
4. Es decir, ¿los Grupos de oposición también podremos hacer uso de los soportes publicitarios de la mencionada empresa municipal para dar difusión a nuestra actividad municipal o queda reservado única y exclusivamente al Equipo de Gobierno?
 5. En el caso de que tanto de un recurso (contrato mayor), como del otro (soportes publicitarios de la empresa municipal) resulte como beneficiario única y exclusivamente el Equipo de Gobierno, ¿no les parece excesivo la cantidad de más de 670.000 € de gastos en publicidad, cuando nos encontramos a más de la mitad de la legislatura, máxime cuando, por un lado, este Equipo de gobierno cuenta con un responsable de prensa, cuya retribución corre a cargo de los Presupuestos Municipales y por otro, no son nuestros vecinos quienes se benefician de estos servicios? Tal y como expresa el propio Pliego Administrativo.
 6. ¿Se compromete el Equipo de Gobierno de Benalmádena, a publicar cada 15 días la relación completa de toda publicidad contratada durante dicho período, así como el coste unitario de cada anuncio?"

Toma la palabra el **Sr. Arroyo García**, Concejal Delegado de Economía y Hacienda:
[Enlace intervenciones punto 28º](#)

29º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal VOX referente al mal estado del acerado en el vial Ronda del Golf Este.

La **Sra. Carrillo Fernández**, Portavoz del Grupo, lee las preguntas y ruego, con Registro de Entrada el 23 de septiembre de 2021, nº 2021035466:

“Gema Carrillo Fernández, Portavoz y Concejala del Grupo Municipal VOX en Benalmádena, presenta las siguientes **PREGUNTAS y RUEGOS** para la próxima sesión plenaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Transcripción literal de una carta recibida por un vecino de Benalmádena, previa autorización del mismo.

“Estimados Sr. Alcalde y Sras./Sres. Concejales:

En el pasado he denunciado la preocupante “FALTA DE ACERADO” de la Calle Ronda del Golf Este, a escasos metros de la entrada al Colegio Internacional Torrequebrada.

Intenté contactar con la Sra. Concejala de Urbanismo Doña María Isabel Ruiz Burgos hasta en cuatro ocasiones, una por e-mail y tres más por carta con registro de entrada números:

- 20200037125 el 20/11/2020
- 2021001171 el 14/01/2021
- 2021013155 el 19/04/2021

Como desafortunadamente no obtuve respuesta alguna, contacté con los grupos de oposición municipal “PP”, “Ciudadanos”, y “Vox”, los cuales mostraron interés y se pusieron en contacto de manera rápida y eficaz e incluyeron mi queja en el orden del día del pleno celebrado el 27 de mayo del presente año.



Lamentablemente eso ha sido lo último que he oído de mi queja. Leyendo el Acta del citado pleno he descubierto que se aprobó realizar un estudio para ver si compensaba crear el acerado, reclamado por mí, puesto que ello, en caso de llevarlo a cabo, provocaría la destrucción de plazas de aparcamiento.

He de decir que a mí se me caería la cara de vergüenza colocar en la misma balanza la seguridad de peatones (sobre todo niños yendo al colegio) y 4 o 5 plazas de aparcamiento. Pero yo no soy político y sé que ustedes están más acostumbrados a estas cosas.

Dicho esto, y teniendo en cuenta que ha empezado ya el curso escolar, me gustaría conocer si se ha realizado ya el citado estudio y cuál ha sido su conclusión.

En caso de no haberse realizado el “estudio” me pongo a su disposición por si necesitasen mi modesta ayuda para cualquier cosa, como hacer una colecta entre padres y vecinos de la zona o pedir fondos a la Unión Europea.

En espera de su respuesta, les saluda atentamente,”

En efecto los tres Grupos de oposición nos hicimos cargo de este asunto, y fue la señora Robles, del Grupo Municipal Ciudadanos, la que le daba prioridad según el Orden del Día a la hora de exponer el mismo.

Desde VOX, fuimos un poquito más lejos y pedimos además que se contara con presencia de la Policía Local en las horas de entrada y salida del colegio, para no sólo ordenar el tráfico, sino velar por la seguridad de los viandantes, que como este vecino apunta, son principalmente menores que van a clase y se ven en la obligación de hacerlo de manera temeraria al tener que caminar por la calzada o muy próxima a ella ante la falta de acerado.

Por todo lo expuesto y haciéndonos cargo de nuevo de esta necesaria demanda, volvemos a

PREGUNTAR

1. **¿Se ha llevado a cabo el estudio necesario para habilitar aceras en el vial Ronda del Golf Este de acceso al centro educativo, tal y como este Equipo de Gobierno anunció en el pasado Pleno de mayo?**
2. **¿Contemplan hacer alguna actuación a corto plazo, encaminada a solucionar el grave problema que ocasiona la falta de acerado en este entorno escolar?**
3. **¿Hay presencia policial para velar por la seguridad vial tal y como rogábamos desde este Grupo Municipal ante la situación actual que supone un serio riesgo?**
4. **¿Se ha estudiado la inclusión de este vial que conduce al Colegio Internacional Torrequebrada dentro de los caminos escolares seguros, y así dotarlo de la protección con la que éstos cuentan?**

ROGAMOS

Rogamos así mismo sean tenidas a bien estas preguntas y se le dé respuesta por parte de este Equipo de Gobierno, a este vecino que de forma insistente ha contactado con todos y cada uno de los miembros de esta Corporación, antes de que tengamos que lamentar una terrible desgracia.”



El Sr. **Jiménez Ruiz**, Concejal del Grupo Municipal VOX, se ausenta de la sesión siendo las trece horas y treinta y tres minutos.

Toman la palabra el Sr. **Alcalde-Presidente**, la Sra. **Ruiz Burgos**, Concejala Delegada de Urbanismo, y el Sr. **Marín Alcaráz**, Concejal Delegado de la Policía Local: [Enlace intervenciones punto 29º](#)

30º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular sobre los aparcamientos Las Moriscas de Benalmádena Pueblo.

El Sr. **Lara Martín**, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 24 de septiembre de 2021, nº 2021035494:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria, las siguientes PREGUNTAS.

EXPONGO

Desde el Partido Popular tenemos claro que dentro del modelo de ciudad que tiene que conseguir Benalmádena para ser un Municipio de calidad tanto en lo turístico y comercial, tiene que tener un ambicioso plan de aparcamientos.

Personalmente, pocos han sido los años que no hayamos faltado a la cita de preguntar por los aparcamientos en los tres núcleos de nuestro Municipio.

Plan de aparcamientos que por cierto este Gobierno encabezado por el PSOE promete en campaña y hasta hoy, después de más de seis años no cumple.

Hoy nos centramos en los aparcamientos bajo el Recinto Ferial Virgen de la Cruz de Benalmádena Pueblo, del que hemos preguntado hasta la saciedad, 2015, 2016, 2017, etc..., y hasta hoy. Unas 70 plazas de aparcamientos cerradas y sin utilizar, en un año, donde ustedes han reconocido que nos han visitado más turistas nacionales con vehículos propios, pero lo que no dicen es que muchos de los que han querido visitar Benalmádena Pueblo se han vuelto de camino por no poder aparcar.

Un aparcamiento, que estuviera pocos días del año abierto o la mayoría de los días del año cerrado, se justificaba por este Gobierno tanto que reunía requisitos para poder estar abierto, como para estar cerrado debido a que este Ayuntamiento no tenía la capacidad económica para invertir unos 80.000 € para adecuarlo y ponerlo a disposición de vecinos y visitantes.

80.000 € era la inversión para poder tener 70 plazas de aparcamientos más, que si lo hubieran invertido desde que desde 2015 les estoy insistiendo y después de más de 6 años de mandato vuestro, ¿piensan que es una cantidad excesiva para invertir y habilitar zonas de aparcamientos, y así incentivar el turismo y la economía en este núcleo de Benalmádena Pueblo?

Es por ello por lo que,

PREGUNTO



PRIMERO: Después de más de seis años del Gobierno PSOE-IU, ¿pretenden seguir manteniendo cerrado el aparcamiento bajo el Recinto Ferial de Benalmádena Pueblo hasta que no se ejecute el aparcamiento de la zona denominada de “Las Moriscas” que encima creo tienen la idea de que su ejecución y explotación sea privada?

SEGUNDO: ¿En qué fase se encuentra el proyecto del aparcamiento de “Las Moriscas” de Benalmádena Pueblo? ¿Para cuándo se prevé su ejecución y puesta en funcionamiento?”

Manifiesta la **Sra. Ruiz Burgos**, Concejala Delegada de Urbanismo: [Enlace intervenciones punto 30º](#)

31º.- Pregunta del Grupo Municipal Partido Popular referente a equipos de transmisiones digitales actualizados y avanzados para la Policía Local.

El **Sr. Lara Martín**, Portavoz del Grupo, lee la pregunta, con Registro de Entrada el 24 de septiembre de 2021, nº 2021035494:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria, la siguiente **PREGUNTA**.

EXPONGO

Desde el Partido Popular, siempre hemos manifestado nuestra intención de que queremos una Policía Local que sea referente en nuestro Municipio, pero para ello, no sólo tenemos que tener en cuenta la falta de efectivos con la que cuenta nuestra Policía, sino que cuestión necesaria, notoria y evidente, es el ponerles todos los medios a su disposición para que estén equipados con todos los medios y los más avanzados para ofrecer un mejor servicio y de calidad.

Lo que no entendemos, y sí que criticamos, es el abandono que sufre en medios nuestra Policía Local, y uno de ellos, es que a fecha de hoy nuestros Agentes todavía NO tengan unos equipos de transmisiones digitales y actualizados con tecnología actualizada, que recuerdo, fue el compromiso que precisamente trasladó un día de la Policía Local de septiembre del año 2016 en el discurso del Concejel de Seguridad, el Sr. Marín del PSOE.

La comunicación en la Policía Local, no es una cuestión complementaria o suplementaria, es una cuestión **necesaria y vital**, en el día a día, en el minuto a minuto, tanto por la extensión como por el número de vecinos y visitantes que alcanza nuestro Municipio, sobre todo, en época estival.

Es por ello por lo que después de cinco años del compromiso adquirido,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Cuánto tiempo más tiene que esperar nuestra Policía Local para disponer de unos equipos de transmisiones digitales actualizados y avanzados?”

Aclara el **Sr. Marín Alcaráz**, Concejel Delegado de la Policía Local: [Enlace intervenciones punto 31º](#)



32º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre el servicio de fontanería de los Servicios Operativos.

El Sr. Olea Zurita, Concejal del Grupo, lee las preguntas y ruego, con Registro de Entrada el 24 de septiembre de 2021, nº 2021035494:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria, las siguientes PREGUNTAS y RUEGO.

EXPONGO

En nuestra labor diaria de oposición y de seguimiento de las distintas concejalías, hemos podido comprobar, tras contrastar con la opinión de empleados de nuestro Ayuntamiento, la existencia de numerosas carencias sobre todo en materia de personal que están sufriendo algunas Áreas y más concretamente en los Servicios Operativos.

Uno de los Departamentos que en peor situación se encuentra según nos trasladan, es el de fontanería, que en la actualidad, sólo existe un trabajador que actualmente esté desempeñando estas labores, tras una jubilación que no ha sido cubierta.

Nos confirman, que el Gobierno actual externalizó el servicio de mantenimiento de fuentes a través de una empresa privada especializada, pero al dejar fuera del Pliego seis fuentes y que varias reparaciones no son cubiertas por la empresa, al final, toda esta labor, recae en el único fontanero que queda disponible.

Estas circunstancias, están impidiendo prestar un servicio adecuado para el mantenimiento de nuestras fuentes, por lo que en una ciudad turística y de la dimensión que tiene Benalmádena, no nos lo podemos permitir.

Es por ello por lo que,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Qué piensan hacer con el servicio de fontanería de Servicios Operativos? ¿Van a reponer las jubilaciones pendientes de cubrir? O ¿Van a ampliar las atribuciones del contrato externo para mejorar el mantenimiento y reparaciones de las fuentes de la ciudad?

SEGUNDO: ¿Cómo se está cubriendo la guardia de 24 horas de fontanería que existe para hacer reparaciones urgentes fuera de la jornada laboral con un solo trabajador? ¿Cuántos empleados están adscritos a esta guardia y por lo tanto perciben una retribución extraordinaria?

RUEGO

Rogamos que solventen estas deficiencias y gestionen correctamente las necesidades del servicio.”

Explica el Sr. Villazón Aramendi, Concejal Delegado de Personal: [Enlace intervenciones punto 32º](#)



33º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Partido Popular referente a los aires acondicionados de los vehículos municipales.

El Sr. Olea Zurita, Concejal del Grupo, lee las preguntas y ruego, con Registro de Entrada el 24 de septiembre de 2021, nº 2021035494:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria, los siguientes **PREGUNTAS y RUEGO**.

EXPONGO

Hace unas semanas, CCOO, uno de los sindicatos mayoritarios de este Ayuntamiento, anunció que habían registrado una denuncia en Inspección de Trabajo sobre el mal estado de los aires acondicionados de los vehículos municipales, especialmente, los que usan los operarios de Servicios operativos.

Estos hechos que llevan produciéndose desde 2019 hasta la fecha, siguen perjudicando a muchos de los operarios que tienen que utilizar estos vehículos para realizar su trabajo a diario, teniendo que soportar temperaturas muy elevadas que han sido corroboradas por nuestros técnicos municipales y de más, con la particularidad que este año, hemos sufrido varias olas de calor. Una problemática que está poniendo en riesgo a los trabajadores y al resto de los ciudadanos por las posibles consecuencias que pudieran generar.

Según manifiestan desde los representantes de los trabajadores, han intentado por muchas vías (escritos, reuniones, solicitud de informes, a través del Comité de Salud, instando la convocatoria de la mesa sectorial, etc...) para que se encontrase una solución sin tener que recurrir a otros organismos externos, pero no se obtuvo una respuesta ni compromiso efectivo.

Además, otra de las cuestiones que el sindicato expone, es que cuando se ha preguntado sobre la resolución de este problema a los responsables políticos del Área, que está dirigida por Izquierda Unida, se traslada la culpa a la Alcaldía, en manos del PSOE, alegando que sólo son dos Concejales nada más dentro del Gobierno Municipal. Sin querer entrar a valorar esta situación, en definitiva, los mayores afectados de la mala coordinación y planificación de la resolución de los problemas de esta Delegación, la han sufrido los trabajadores.

Es por ello por lo que,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Por qué no se ha solucionado el problema de la ventilación de los vehículos desde 2019 hasta la actualidad?

SEGUNDO: ¿Qué Departamento es o son responsables de la resolución de dicho problema que está afectando a la salud de nuestros trabajadores?

TERCERO: ¿Cuándo se va a reparar la climatización de los vehículos?

RUEGO



Rogamos que solventen estas deficiencias con la urgencia que merece y gestionen correctamente las necesidades del servicio para garantizar las condiciones de trabajo de nuestros empleados municipales.”

Toman la palabra el Sr. Rodríguez Fernández, Concejal Delegado de Servicios Operativos, y el Sr. Alcalde-Presidente: [Enlace intervenciones punto 33º](#)

34º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Partido Popular para la reducción de la velocidad en Calle Las Flores.

El Sr. González Durán, Concejal del Grupo, lee las preguntas y ruego, con Registro de Entrada el 24 de septiembre de 2021, nº 2021035494:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria, las siguientes PREGUNTAS y RUEGO.

EXPONGO

Vecinos de Calle Las Flores en Arroyo de la Miel, nos trasladan sus quejas porque hay vehículos que pasan a una velocidad excesiva, tanto de día como en la noche.

La velocidad elevada durante el día puede producir algún accidente, ya que es una calle muy transitada por peatones, sobre todo durante la mañana, al ser una calle muy comercial.

Durante la noche y la madrugada la velocidad alta provoca mucho ruido, lo que molesta en sus horas de descanso a muchos vecinos de la zona.

Es por ello por lo que,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Se tiene previsto alguna actuación a realizar en Calle Las Flores para reducir la velocidad de los vehículos?

SEGUNDO: ¿Y en caso de que hubiese alguna actuación, en qué consistiría?

RUEGO

Tomen las medidas oportunas para evitar ruidos molestos de vehículos en Calles Las Flores.”

Indica el Sr. Marín Alcaráz, Concejal Delegado de Movilidad: [Enlace intervenciones punto 34º](#)

35º.- Preguntas y ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre el cauce del Arroyo de las Cuevas y las Urbanizaciones Sol de Benamaina y Don Marcos.

El Sr. González Durán, Concejal del Grupo, lee las preguntas y ruego, con Registro de Entrada el 24 de septiembre de 2021, nº 2021035494:



“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria, las siguientes **PREGUNTAS y RUEGO**.

EXPONGO

Tras visitar el cauce del Arroyo de las Cuevas, en la zona comprendida entre el lateral del parque de atracciones Tívoli y las urbanizaciones Sol de Benamaina y Don Marcos, hemos observado que hay muchos restos de poda que se han vertido recientemente desde el interior del parque a dicho arroyo, y que si no se retiran antes de que llueva, serán arrastradas y van a taponar el tubo de desagüe que hay debajo del vial. Por otro lado, los muros de varias casas de urbanización Don Marcos están derrumbados y el cauce del arroyo en esta zona está con falta de mantenimiento.

Este arroyo que recoge el agua de lluvia del monte Calamorro y su cauce discurre con una pendiente media entre el 10 y 12%, irregular, y confinado por las construcciones que han ido apareciendo, por lo que cuando llueve con intensidad el agua baja con mucha fuerza, produce socavones y derrumbes, dejando al aire tuberías y alcantarillas en mal estado, es por lo que necesita un mantenimiento adecuado.

En enero de 2020 se personaron técnico y bomberos para evaluar la situación, y redactar un informe que concluyó el viernes 15 de mayo de 2020, donde se indica que en un plazo de tres meses y bajo dirección técnica indica que se deben **ELIMINAR TODOS LOS ELEMENTOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS** en primer lugar, y los que **PUEDEN GENERAR SITUACIÓN DE RIESGO**, en segundo lugar, algo que a día de hoy no se ha ejecutado.

El Tribunal Supremo fija que corresponde a los Ayuntamientos las actuaciones de mantenimiento y conservación de los cauces de arroyos o ríos que discurran por zonas urbanas.

Es por ello que,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Cuándo se tiene previsto comenzar las labores de limpieza, poda y reparación de los márgenes en las zonas afectadas en Arroyo de las Cuevas, ya que el período de lluvias está llegando?

SEGUNDO: ¿Hay previsto algún plan de actuación para realizar las obras de refuerzo en las cimentaciones de los muros de los vecinos de la urbanización Don Marcos y Sol de Benamaina?

TERCERO: ¿Cuándo se van a reparar las tuberías y colectores que han quedado al aire y sin protección de la capa de hormigón en masa?

RUEGO

Rogamos que se tomen las medidas oportunas a la mayor brevedad posible, puesto que si vienen lluvias fuertes podrían producir daños importantes.”

Interviene la **Sra. Ruiz Burgos**, Concejala Delegada de Urbanismo: [Enlace intervenciones punto 35º](#)



36º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular referente a la nueva Glorieta en la Avda. Antonio Machado.

La **Sra. Aguilera Crespillo**, Concejala del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 24 de septiembre de 2021, nº 2021035494:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria, las siguientes **PREGUNTAS**.

EXPONGO

Esta semana han comenzado los trabajos para la creación de una nueva glorieta en la Avenida Antonio Machado, situada en su confluencia con el carril del Siroco, lo que está creando aún más problemas en el maltrecho tráfico de la zona debido a la implantación del carril único.

Según sus declaraciones del Concejal a cargo en prensa: “Esta nueva glorieta aportará mayor fluidez de circulación a la Avenida Antonio Machado, facilitando además el acceso a la zona norte del Municipio y habilitando un nuevo punto de cambio de sentido en el tramo entre las glorietas de Los Molinillos y Solymar”.

El Concejal también ha anunciado que en próximas semanas se procederá a eliminar las plazas de aparcamiento en línea.

Es por ello por lo que,

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Pueden indicarnos si existe algún plan concreto de actuación en cuanto a la creación de glorietas de la zona, o es algo imprevisto que están decidiendo de manera repentina’

SEGUNDO: ¿Van a instalar más glorietas en la zona de la costa afectada por el carril único? Si es así, ¿dónde? ¿serán permanentes o bien costará el dinero a los vecinos de Benalmádena el “quita y pon” de glorietas?

TERCERO: ¿Se van a eliminar todos los aparcamientos provisionales en Antonio Machado?

CUARTO: ¿Existe un informe de Policía, Bomberos y Técnico de movilidad para los cambios efectuados con el carril único? ¿de qué fecha?”

Contesta a todas las preguntas el **Sr. Marín Alcaráz**, Concejal Delegado de Movilidad: [Enlace intervenciones punto 36º](#)

37º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular para la instalación de bandas sonoras en la Avda. de la Torre y Avda. de la Armada.

La **Sra. Aguilera Crespillo**, Concejala del Grupo, lee el ruego, con Registro de Entrada el 24 de septiembre de 2021, nº 2021035494:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria, el siguiente **RUEGO**.



EXPONGO

He recibido petición del presidente y vecino del Edificio Bedelmar 1-2 sito en Avda. de la Torre s/n en Urbanización Torremuelle, en representación de los vecinos del Edificio, junto petición de empresarios de la zona.

Ruegan se estudie con carácter urgente la posibilidad de instalar bandas sonoras o algún tipo de elemento que reduzca la velocidad de los vehículos, en la carretera entre Avda. de la Torre y Avda. de la Armada, para poder evitar la gran velocidad de vehículos en esta zona, a la par de los riesgos que conlleva a vecinos y turistas.

Este tramo tiene mucha afluencia de tráfico y la velocidad de los vehículos supera muchas veces la permitida (tanto a la entrada o salida de la urbanización, en los tramos comprendidos entre estas dos avenidas se genera el mismo conflicto).

Hay que tener en cuenta que es una zona transitada por vecinos residentes en la zona, además del tránsito a restaurantes y hoteles alrededor por clientes y turistas.

Más aún, insisten los vecinos en que ellos y otros transeúntes en estas avenidas, cuentan con acerado muy estrecho, partes de solería rota, bolardos arrancados, y acerado muy antiguo, por lo que muchas veces se ven obligados a transitar por la calzada.

Añaden que este tráfico con tanta velocidad está alterando el carácter tranquilo y apacible de la zona, debido también al aumento del tráfico por nuevos establecimientos y negocios en la zona.

A tal efecto,

RUEGO

Estudien esta petición y den una solución urgente a la misma. Aprovechamos para rogar que se revise las condiciones del acerado, bolardos y farolas de esta zona."

Aclara el Sr. Marín Alcaráz, Concejal Delegado de Movilidad y Tráfico: [Enlace intervenciones punto 37º](#)

38º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular para adecuar la zona verde sita en la Urbanización Torremuelle.

La Sra. Lara Bautista, Concejala del Grupo, lee el ruego, con Registro de Entrada el 24 de septiembre de 2021, nº 2021035494:

"D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria, el siguiente **RUEGO**.

EXPONGO

Tenemos en Torremuelle una zona verde que es un verdadero paraíso y un remanso de paz. Tiene un sendero ya hecho, cuenta con bancos y Palapa para proveer sombra.



Sin embargo, el estado actual en el que se encuentra dicha zona lo hace difícilmente transitable. Sería necesario allanar el sendero y arreglar los bancos para que se pueda volver a disfrutar de esta zona que tanto se disfruta por los vecinos de Torremuelle y Torrequebrada.

Es por ello por lo que,

RUEGO

Rogamos que adecuenten y pongan en valor dicho emplazamiento para el disfrute de nuestros vecinos y visitantes."

Indica el **Sr. Villazón Aramendi**, Concejal Delegado de Medio Ambiente: [Enlace intervenciones punto 38º](#)

39º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular para concertar plazas de Centro de Día con AFAB.

La **Sra. Yeves Leal**, Concejala del Grupo, lee el ruego, con Registro de Entrada el 24 de septiembre de 2021, nº 2021035494:

"D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria, el siguiente **RUEGO**.

EXPONGO

El tejido asociativo de Benalmádena cumple un papel fundamental, donde la Administración no puede llegar las Asociaciones dan ayuda a familias, pacientes y personas vulnerables que carecen de recursos.

La Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de nuestro Municipio (AFAB) es una de ellas. Su trabajo durante más de 20 años ha impactado de manera directa en la calidad de vida de cientos pacientes y familiares, además de trabajar para darnos a conocer y crear sensibilidad hacia las enfermedades neurodegenerativas.

Toda nuestra sociedad ha sido sacudida por la pandemia del Covid-19, en especial nuestros mayores, tanto en residencias como en centros de día han sufrido de manera dramática sus consecuencias y AFAB no ha sido ajena a esta situación, viéndose mermados sus ingresos de manera importantísima tanto por la reducción de pacientes como por la imposibilidad de realizar actos y eventos. En pro de buscar alternativas beneficiosas para familias que necesitan ayuda y no pueden optar a ella como para que la Asociación haga frente a gastos como luz o el alquiler al que hace frente desde 2013.

Es por ello, por lo que,

RUEGO

Que desde el Área de Asuntos Sociales se concierten plazas de Centro de Día con AFAB, de esta manera, nuestros vecinos con familiares con enfermedades degenerativas y sin recursos puedan acudir de manera gratuita a recibir estimulación cognitiva"



La **Sra. Laddaga Di Vincenzi**, Concejala Delegada de Servicios Sociales, explica: [Enlace intervenciones punto 39º](#)

40º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre la contratación del servicio de socorrismo par el área de personas con movilidad reducida.

La **Sra. Yeves Leal**, Concejala del Grupo, lee el ruego, con Registro de Entrada el 24 de septiembre de 2021, nº 2021035494:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria, el siguiente **RUEGO**.

EXPONGO

Familiares de personas dependientes usuarias de la playa para personas con movilidad reducida ubicada en Malapesquera, se han puesto en contacto con nosotros para trasladarnos que en el área adaptada para personas con discapacidad el servicio de socorrismo finalizó el día 15 de septiembre y en el resto de las playas de Benalmádena está contratado hasta el día 30.

La temperatura media que disfrutamos en nuestro Municipio durante septiembre es de 25 °C y una media de 24 a 22 °C del agua. Un clima envidiable que nos invita a seguir disfrutando de nuestras playas en septiembre. Teniendo en cuenta el enorme impacto psicológico que es poder pasar un día al aire libre disfrutando de nuestras playas para las personas dependientes.

Es por ello, por lo que,

RUEGO

El próximo verano se contrate al servicio de socorrismo en el área que utilizan las personas con movilidad reducida hasta el 30 de septiembre, ya que contamos con un clima óptimo para ello y repercute en la calidad de vida de las personas dependientes y sus familiares.”

Acepta el ruego la **Sra. Cortés Gallardo**, Concejala Delegada de Playas: [Enlace intervenciones punto 40º](#)

41º.- Pregunta del Grupo Municipal Partido Popular referente a la Orden del Juzgado de Instrucción nº 4 de Torremolinos para la reapertura de Diligencias.

La **Sra. Aguilera Crespillo**, Concejala del Grupo, lee el ruego, con Registro de Entrada el 24 de septiembre de 2021, nº 2021035494:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Portavoz en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Partido Popular, presento para la próxima sesión plenaria, la siguiente **PREGUNTA**.

EXPONGO



Según se ha publicado en prensa, el Juzgado de Instrucción número 4 de Torremolinos (Málaga) ha ordenado la reapertura de las Diligencias abiertas por prevaricación y alteración de subasta y concurso público en el Puerto Deportivo de Benalmádena.

Conforme al Auto, procede la reapertura de estas Diligencias, vistas las actuaciones recibidas, de las que se desprende la presunta participación en los hechos denunciados de varias personas del Puerto Deportivo y de la Sra. Concejala del Puerto Deportivo.

Es por ello, por lo que,

PREGUNTO

¿Qué tienen que decir al respecto?"

Interviene la **Sra. Cortés Gallardo**, Concejala Delegada del Puerto Deportivo de Benalmádena: [Enlace intervenciones punto 41º](#)

42º.- Ruegos y preguntas.

El **Sr. Alcalde** pregunta si hay alguna pregunta y ruego que se quieran formular in voce: [Enlace intervenciones punto 42º](#)

42.1º.- Ruego del Sr. González Durán, Concejál del Grupo Municipal Partido Popular, referente a la velocidad de bajada hacia la Rotonda Los Migueles.

El **Sr. González Durán** pregunta y el **Sr. Marín Alcaráz** contesta: [Enlace intervenciones punto 42.1º](#)

42.2º.- Ruego-contestación de la Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo Municipal VOX a la Sra. Cortés Gallardo.

Interviene la **Sra. Carrillo Fernández**: [Enlace intervenciones punto 42.2º](#)

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta y ocho minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que como Secretario General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,